

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 27 de marzo de 1974

NUMERO 22.880

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 28 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES 16 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)





DECRETOS

RELACIONES EXTERIORES

Reapertura de una Embajada.

DECRETO
Nº 884

Bs. As., 21|3|74

VISTO que el Decreto Nº 1.675 del 27 de marzo de 1968 dispuso, entre otros, el cierre de la Embajada de la República en la República Popular de Bulgaria, la que pasó a ser concurrente con la Embajada en la República Socialista de Rumania, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tuvo, según se informó en su oportunidad al Gobierno búlgaro, carácter temporario.

Que las relaciones diplomáticas con ese país se han mantenido normalmente desde entonces.

Que en consecuencia, el incremento de los amistosos lazos que ligan a ambos pueblos y Gobiernos, se verá facilitado con la reinstalación de la Embajada Argentina en la República Popular de Bulgaria.

Que ello permitirá un mayor acercamiento cultural, comercial y económico.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reapertura de la Embajada de la República con sede en la ciudad de Sofía, capital de la República Popular de Bulgaria.

Art. 2º — Establécese la Sección Consular a la Embajada de la República con sede en la ciudad de Sofía, cuya circunscripción comprenderá todo el territorio de la República Popular de Bulgaria.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a disponer las transferencias de fondos que sea menester para atender los gastos emergentes de la medida que se dispone en los artículos precedentes, imputando dichas erogaciones a las partidas específicas de su presupuesto para el ejercicio de 1974 y sucesivos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

ALGODON

Valor índice para la cosecha del año agrícola 1973|74.

DECRETO
Nº 871

Bs. As., 21|3|74

VISTO el expediente Nº 170.022|73 (C.A.F.A.N.), en el cual el Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, solicita la fijación del valor índice para el algodón en bruto de la cosecha 1973|74, como así también el monto de la contribución a que se refiere el artículo 9º del Decreto Nº 2.258 de fecha 9 de noviembre de 1970, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 18.656|70, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada por el mencionado Consejo de Administración el 19 de diciembre de 1973 en Resistencia (Provincia del Chaco), luego de un análisis exhaustivo de la evolución previsible de los distintos factores que configuran la situación de las disponibilidades internas del textil, se coincidió en que, de no actuar próximamente factores ecológicos adversos, la cosecha del año agrícola 1973|74 alcanzará un volumen considerable, del que resultará un sobrante exportable de magnitud muy sustancial.

Que en la ocasión, no se manifestó la misma coincidencia en cuanto al monto de la contribución que, con destino al Fondo Algodonero Nacional y según el antes citado artículo 2º del Decreto-Ley Nº 18.656|70, corresponderá retener en desmotadoras sobre el algodón en bruto de la próxima cosecha, ya que la mayoría de los miembros de dicho Consejo propició que tal contribución se fije en una suma igual a la que rigió para la cosecha del ciclo 1972|73, en tanto que los representantes del Estado Nacional y del Gobierno de la Provincia del Chaco, sostuvieron la necesidad de establecerla en un monto acorde con los requerimientos financieros previsibles para 1974.

Que es deber del Gobierno Nacional y responde a la acción tutelar que le es propia —que en el presente caso se compadece con la legislación específica en la materia de que se trata— asegurar el más eficiente funcionamiento de los órganos del Estado, en especial de aquéllos cuya gestión compromete importantes intereses económicos, finalidad cuyo cumplimiento exige la formulación de previsiones, en materia de recursos, que se ajustan a necesidades calculadas teniendo en cuenta elementos de juicio de adecuada razonabilidad.

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el valor índice de la tonelada de algodón en bruto de la cosecha del año agrícola 1973|74, en la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesos ($ 4.150).

Art. 2º — Fíjase en el 4,34 % del valor índice establecido en el artículo anterior, o sea en ciento ochenta pesos ($ 180) por tonelada de algodón en bruto, la contribución obligatoria a que se refiere el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 18.656|70.

Art. 3º — La contribución dispuesta por el artículo precedente entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente decreto y se mantendrá sin modificación hasta tanto se dicte el instrumento legal que la establezca para las próximas cosechas.

Art. 4º —, Mantiénese, hasta tanto se ponga en funcionamiento la estructura orgánico-funcional del Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1.847, de fecha 6 de abril de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

PERON.
José B. Gelbard.

EMPRESAS DEL ESTADO

Aerolíneas Argentinas.

Apruébase un contrato para la adquisición de aeronaves.

DECRETO
Nº 365

Bs. As., 31|1|74.

VISTO el expediente Nº 4.911|73-T, por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional con respecto al contrato Nº 609 suscripto con The Boeing Co. para la adquisición de tres (3) aeronaves Boeing 737-287 y repuestos, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible continuar con la progresiva renovación y racionalización del equipo de vuelo con que la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas viene atendiendo sus servicios de aerotransporte de pasajeros y carga, a fin de adecuarlo a las necesidades de su tráfico regional y troncal de cabotaje y posibilitar el desarrollo de su programación operativa.

Que a tales efectos, por Decretos Nros. 5.672|69, 2.688|71 y 8.909|72 el Poder Ejecutivo Nacional autorizó la compra de seis (6), dos (2) y una (1) aeronaves Boeing 737-287, repuestos y equipos complementarios, respectivamente.

Que la incorporación de tres (3) aeronaves adicionales a la flota de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas ha sido prevista en los planes de inversiones públicas de mediano plazo aprobados por el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971 - 1975, Decreto-Ley Nº 19.039|71 y su modificatorio Decreto-Ley Nº 19.097|71.

Que en el contrato Nº 483, ratificado por Decreto Nº 2.688|71, el Poder Ejecutivo Nacional, basado en razones de racionalización de la flota, inconvenientes en el mantenimiento por vejez y dificultades en la obtención de repuestos con su secuela de bajo rendimiento operativo y, por la antieconomicidad de su operación, autorizó la desprogramación y venta de las tres (3) aeronaves Caravelle VI-N de propiedad de la Empresa, hecho que se concretó definitivamente al transferirse a la Fuerza Aérea Argentina dicha flota, mediante contrato de fecha 6 de abril de 1973.

Que se ha desprogramado parcialmente la flota de aeronaves Avro 748, habiéndose vendido a Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 28 de febrero de 1973 Tres (3) aeronaves, de acuerdo a lo que autorizaba el Decreto Nº 9.432, del 31 de diciembre de 1972.

Que en prosecución de dichos objetivos el señor Presidente de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17, inciso 6º y 7º del Estatuto de dicha Empresa, ha suscripto con The Boeing Co., ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, el contrato Nº 609 por la compra de tres (3) aeronaves Boeing 787-287, sus repuestos, accesorios y equipo complementario.

Que dicha Empresa considera deben adquirirse imprescindiblemente las tres (3) aeronaves Boeing 737-287, ya que los cálculos sobre crecimiento de tráfico para 1975 determinan factores de ocupación tan elevados que colocarían a los servicios en situación de rechazo de tráfico en desmedro del prestigio y eficiencia de un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que las finalidades de bien público e interés nacional que se persiguen hacen aconsejable la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato.

Que oportunamente el Comando General de la Fuerza Aérea en ejercicio de la responsabilidad que le atribuye el Decreto-Ley Nº 17.271|67 (art. 15, inciso 26), en expediente 6.999|69, prestó su conformidad al informe presentado por el Consejo de la Industria Aeronáutica en el sentido de que el material de vuelo cuya adquisición se propone satisface los criterios de racionalización, que corresponde, aplicar al caso.

Que se ha dado cumplimiento a los Decretos Nº 5344|64 y su modificatorio Nº 911|70, como así también a las exigencias contempladas en el Decreto-Ley Nº 19.328|71 y en el Decreto Nº 5011|71.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Ratifícase en todas sus partes el contrato Nº 609 celebrado entre la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas y The Boeing Co. con fecha 15 de octubre de 1973, para la adquisición de tres (3) aeronaves Boeing 737-287, sus repuestos, accesorios y equipo complementario en las condiciones estipuladas en dicho contrato y sus acuerdos adicionales, que obran de fojas 50 a fojas 192 del mencionado expediente Nº 4,911|73-T.

Art. 2º. — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a importar las aeronaves, sus partes, constitutivas, turbinas, y|o sus partes, accesorios, repuestos, herramientas, materia prima y demás materiales en general relacionados con el contrato que se ratifica, incluyendo equipos de rampa y materiales de publicidad y propaganda.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a continuar las gestiones de financiación ante el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América, cuya propuesta obra a fojas 193|6 del expediente mencionado, a contratar en las mejores condiciones posibles la porción de financiación a obtenerse de bancos comerciales u otras instituciones financiadoras, con intervención del Ministerio de Economía y a suscribir los respectivos acuerdos finales de créditos con dichas instituciones.

Art. 4º. — El Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina garantizará incondicionalmente todos los instrumentos de pago que se establezcan y|o emitan en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato aprobado por el presente decreto.

Art. 5º. — Autorízase al Ministerio de Economía para garantizar con el respaldo de las disponibilidades de la Tesorería General de la Nación el puntual cumplimiento del reembolso del capital por un monto de Diecinueve millones, quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 19.500.000.—), más los intereses, comisiones, y otros gastos inherentes a las operaciones de crédito autorizadas por el artículo 3º, con arreglo a las condiciones y términos de la financiación.

Art. 6º. — El Ministerio de Economía, por intermedio de sus organismos competentes, realizará las operaciones financieras correspondientes a fin de arbitrar al Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina y a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, en la medida y oportunidades requeridas, los recursos en divisas que fueran necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato que se aprueba por el artículo 1º y las que resultaren del artículo 3º del presente decreto y demás erogaciones adicionales, incluyendo fletes, intereses, seguros y otros gastos.

Art. 7º. — La Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas incorporará en sus planes de acción y presupuesto los créditos necesarios para atender los compromisos originados con el contrato ratificado por este decreto.

Art. 8º — Las operaciones que se autorizan por el presente decreto, referidas en el artículo 2º, quedan eximidas del pago: el impuesto a las Ventas; del de los derechos de importación con arreglo al régimen previsto en el decreto Nº 2.241|71 y la ley 20.545, artículo 5º, inciso m); de la contribución siderúrgica; tasa por servicio de estadística; derechos consulares; y tasas de inspección e inscripción.

Art. 9º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

MISION OFICIAL

DECRETO
Nº 792

Bs. As., 8|3|74

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, tiene en ejecución un Proyecto de Microelectrónica que ha sido considerado como prioritario a nivel nacional por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica y de interés conjunto de las Fuerzas Armadas.

Que para su cumplimiento, es indispensable que profesionales especializados realicen estudios de perfeccionamiento, que contribuyen al conocimiento operativo de la materia.

Que los estudios en cuestión no pueden ser realizados en el país, por lo que se ha considerado conveniente optar por un instituto tecnológico especializado como el Massachusetts Institute of Technology de Boston, Estados Unidos de América.

Que al efecto se ha seleccionado a un profesional que reúne las condiciones necesarias para cumplir los cursos que se proponen.

Que si bien esta misión no se halla prevista en el Plan de Viajes al Exterior, es adecuada su aprobación para permitir el cumplimiento de los compromisos existentes, máxime teniendo en cuenta que los gastos que origine serán abonados con los fondos aportados por terceros para el proyecto.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, para designar al Licenciado en Física D. Ricardo Tadeo Sagarzasu (M. I. Nº 6.066.331), para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América para desarrollar en el Massachusetts Institute of Technology, de la ciudad de Boston, los siguientes estudios:

- Crecimiento epitaxial, con control de concentración de impurezas en partes por 100 millones.
- Defectos en el proceso de crecimiento epitaxial (macks, hillocks, etc.), evaluación de defectos por microscopía óptica y Scanning Electron Microscopy.
- Difusiones sucesivas sobre silicio, dependencia respecto a diversos parámetros de proceso, (temperatura; flujo de gases, turbulencias, etcétera).
- Crecimiento de lingotes de silicio libres de dislocaciones; efectos de superposición de corrientes durante el crecimiento.

Art. 2º — La misión que se autoriza por el Artículo 1º tendrá una duración total de Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del 25 de marzo de 1974.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Defensa, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para liquidar a favor del Licenciado D. Ricardo Tadeo Sagarzasu, la suma de pesos equivalentes a Dieciocho dólares estadounidenses (u$s 18,00) diarios, lo que hace un total de Seis mil quinientos setenta dólares estadounidenses (u$s 6.570,—) y otorgarle los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para proceder a la convertibilidad de los sueldos y viáticos del causante a la divisa correspondiente, cambio oficial, efectuando los giros pertinentes.

Art. 5º — Los gastos que se originen serán imputados a la Cuenta Especial Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas - Trabajos por Cuenta de Terceros - Partida similar a 1 — 8 — 1 — 50 — 1 — 752 — 12 — 1223 — 237 viáticos y 1 — 8 — 1 — 50 — 1 — 752 — 12 — 1220 — 228 pasajes, del Ejercicio 1973 que se asignen en el ejercicio 1974.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, intervenga el Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

NOMBRAMIENTOS

Comisión Naval Argentina en Europa.

Personal naval superior y subalterno.

DECRETO
Nº 553

Bs. As., 15|2|74.

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.796 "S" de fecha 3 de diciembre de 1969 se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles,

Qu es necesario destacar a Gran Bretaña personal naval superior y subalterno, para que realice los cursos previstos de mantenimiento de base relativos a los misiles "Sea Dart" del Destructor A.R.A. "Hércules".

Que por el artículo 3º del Decreto mencionado, se faculta al Comando General de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas,

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del Servicio Naval,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista para el 10 de marzo y el 27 de abril de 1974, con una duración de Trescientos cincuenta (350) días y Doscientos treinta (230) días, respectivamente, incluyendo los tiempos de traslado,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria", por los términos que para cada caso se indican, al siguiente personal naval superior y subalterno:

Por el término de Trescientos cincuenta (350) días:

Teniente de Navío D. Jorge Alfredo García.

Suboficial Mayor Mecánico de Armas (Orientación Control Tiro) M.R. 035.057 Angel Néstor Cuozzo.

Por el término de Doscientos treinta (230) días:

Teniente de Navío D. Luis Guillermo Pal.

Suboficial Mayor Mecánico de Armas (Orientación Artillería) M.R. 033.178 Edilberto Tomás Gómez.

Art. 2º. — El personal citado precedentemente, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficiales Subalterno: Treinta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 38,00) cada uno.

Suboficiales Superiores: Treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 34,00), cada uno.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1974 y 1975, similares a la que se indica del año 1973:

Función 2.10 - Jurisdicción 52 - Programa 09 - Carácter Servicio Administrativo 0.379 - Sección 4 - Inciso 42 - Partida Principal 4213.

Art. 4º. — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

JUICIOS

Propuesta de transacción.

DECRETO
Nº 786

Bs. As., 8|3|74.

VISTO el Expediente Actuación número 6566|67 P.N. Cde. 7, y sus agregados, relacionados con los autos judiciales caratulados "Fisco Nacional c|N.N. y|o Juan Pedro Varela s|expropiación" y su incidente de conciliación que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Nº 4, y

CONSIDERANDO:

Que en el principal de dicho juicio, que fuera iniciado con fecha 26 de diciembre de 1947, se tramita la expropiación de los inmuebles ubicados en el Cuartel VIII del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad en 1929, en los folios 1230, 1231 y parte del inscripto al folio 1232, de los que el Estado tomó posesión con fecha 30 de diciembre de 1947, con destino al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, habiéndose inscripto el dominio a nombre de dicho Instituto con fecha 14 de abril de 1955, bajo el número 2122.

Que sucesivos planteos e incidentes fueron demorando el trámite normal de juicio, a punto tal que, no habiéndose aún producido prueba sobre la tasación de los lotes, se dispuso la disolución del IAPI mediante los Decretos-Leyes Nros. 2.539|55 y 5.149|55.

Que en parte de la tierra en trámite de expropiación se han ido afincando numerosas familias en condiciones precarias y carentes de los más elementales servicios sanitarios y asistenciales, originándose con ello un grave problema social a cuya inmediata solución el Estado debe acudir.

Que encontrándose el juicio de expropiación en el Tribunal de Tasaciones, los interesados iniciaron incidente de conciliación, en el cual durante la audiencia llamada al efecto, hicieron una oferta transaccional.

Que con el objeto de contar con los elementos necesarios para la ponderación de la propuesta se requirió del Tribunal de Tasaciones una valuación especial del inmueble y sus mejoras la que, producida, determinó valores muy inferiores a los pretendidos por los proponentes.

Que en virtud de ello y en consideración a lo dictaminado en esa oportunidad por la Procuración del Tesoro de la Nación se rechazó la oferta. Posteriormente los mismos interesados solicitaron la fijación de otra audiencia con igual fin, en la que formularon una nueva oferta inferior en el precio pretendido al establecido por el Tribunal de Tasaciones.

Que en atención a sus términos dicha propuesta resulta conveniente a los intereses del Estado Nacional, por lo que corresponde su aceptación, condicionada al cumplimiento de los recaudos indicados por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que, a través de los mandatarios que representan al Estado Nacional en los autos caratulados "Fisco Nacional c|N.N. y|o Juan Pedro Varela s|expropiación", acepte la propuesta de transacción formulada por quienes promovieron el incidente de conciliación, sujeta a las siguientes condiciones:

a) El precio indemnizatorio no podrá exceder los nueve pesos con veinticinco centavos ($ 9,25) por cada metro cuadrado de la superficie que posea el inmueble a expropiar, comprendiendo el mismo el valor de las mejoras existentes en el bien y el de todos los rubros susceptibles de indemnización.

b) No se podrá reconocer una tasa de interés superior al 6 o|o anual sobre el capital a pagar, que se aplicará desde el día de la toma de posesión por el Estado Nacional hasta el del depósito judicial de la indemnización.

c) A los efectos de determinar la suma a depositar en concepto de saldo de capital sobre la que se liquidarán intereses, se exigirá la actualización de lo pagado por el Estado Nacional en la causa, al iniciar la acción, mediante el índice de aumento del costo de vida en la Capital Federal, desde la fecha en que se efectuó el depósito originario hasta el momento en que se perfeccione la aceptación y se produzca la homologación judicial.

d) La indemnización que resulte y sus intereses, serán abonados en su totalidad mediante el depósito de títulos reajustables a su cotización en Bolsa al día anterior a la de su consignación judicial.

e) Con anterioridad a cualquier depósito por parte del Estado Nacional, se deberá recabar el expediente judicial del Tribunal de Tasaciones, a fin de que el actuario certifique quiénes son parte en el mismo, a los efectos de que todos ellos ratifiquen la propuesta efectuada y acepten las condiciones establecidas en el presente decreto.

f) Se requerirá de las partes especifiquen que el desistimiento de la acción de retrocesión instaurada en el mismo juicio, implicará igualmente la renuncia a efectuar futuras acciones por igual causa, inclusive por daños y perjuicios, así como también la expresa conformidad para que el Estado asigne al bien el destino que crea conveniente.

g) Igualmente se requerirá la conformidad de las partes a fin de que el dominio sea inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo: no sólo con relación a las inscripciones citadas en la demanda, sino también con relación a todas las demás que aparezcan superpuestas en el Registro mencionado.

h) Se exigirá que todos aquellos que han pedido ser tenidos por parte en el principal o en el incidente sin haberlo logrado, según resulte de la respectiva certificación que también se requerirá del Juzgado, deberán ser formalmente citados por los demandados ante el pedido de extracción de fondos de la causa, condicionándose el retiro de cualquier importe a la existencia de sentencia judicial firme que individualice a quienes resulten exclusivos titulares de dominio, recaudo que será innecesario de mediar la conformidad de todos quienes han sido tenidos por parte y de los que han pretendido serlo.

i) No se aceptará la pretensión de exención de impuestos, tasas o contribuciones mencionada en la propuesta.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Economía a depositar a la orden del juez interviniente, y como pertenecientes a los autos "Fisco Nacional C|N.N y|o Juan Pedro Varela s|expropiación", valores nacionales ajustables cuando ello sea requerido por la Procuración del Tesoro de la Nación con imputación a la partida que se fije en el presupuesto del ejercicio 1974.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

PERON.
Antonio J. Benítez.



RESOLUCIONES

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES COMERCIALES

Procedimiento e interpretación de distintos aspectos del Decreto Ley 19.550|72.

RESOLUCION
(I) Nº 3

Bs. As., 18|3|74

VISTOS: la función puesta a cargo de esta Repartición por el artículo 61 "in fine" del Decreto-Ley 19.55072, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis que debe practicarse a los efectos del dictamen a que se refiere la norma precitada —en correspondencia con el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio— requiere contar con el conocimiento integral de los medios de registración que se propone utilizar la sociedad interesada; de la finalidad perseguida con su implantación, y de los fundamentos que se invoquen para considerar su encuadre en las disposiciones legales aplicables;

Que el conocimiento previo de los elementos que deben presentarse y de su contenido, es de innegable utilidad para los interesados, así como a los fines de simplificar el procedimiento y trámite a seguir.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, puntos 3.8 y 3.12 y 4º, punto 4.1 del Decreto-Ley Nº 18.805|70,

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º — A los fines del análisis de las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo 61 "in fine" del Decreto-Ley Nº 19.550|72, deberá presentarse a esta Inspección General:

a) Exposición amplia del sistema a utilizar, precisando, en su caso, los propósitos de la modificación propuesta y sus diferencias con el sistema anterior. Se acompañará diagramación de los elementos a emplear, ejemplificando su uso;

b) Designación del libro, registro, etc., donde constará la contabilización de análisis;

c) Demostración del cumplimiento de lo requerido en el segundo párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 19.550|72;

d) Demostración técnica del grado de inalterabilidad de las registraciones que asegure el medio a emplear dentro del sistema contable propuesto.

La información requerida en este artículo, será firmada por profesional en ciencias económicas, matriculado, que no sea gerente, administrador o socio, ni esté en relación de dependencia con la entidad interesada.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Direccón Nacional del Registro Oficial, comuníquese al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y archívese.

Alberto Guillermo Pico.

RESOLUCION
(I) Nº 4

Bs. As., 18|3|74

VISTOS: el análisis que compete practicar a esta Inspección General en orden a lo establecido en el artículo 61 "in fine" del Decreto-Ley 19.550|72 y la Resolución I.G.P.J. (I) Nº 3|74, y

CONSIDERANDO:

Que procede impartir al cuerpo técnico las instrucciones indispensables para uniformar criterios en los dictámenes a producir en su oportunidad,

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º — Se considerarán sistemas de contabilización aceptables aquellos en los que la información es volcada en hojas de papel consistente (mínimo 20 grs.), con tinta indeleble, según procedimientos resultantes de máquinas de contabilidad de registro directo, registro unitario o computadoras electrónicas.

Art. 2º — La Inspección General de Personas Jurídicas habilitará las hojas que contengan las anotaciones a que se refiere el punto anterior.

Esta habilitación deberá solicitarse dentro de los veinte días corridos a partir del último día del mes a que corresponden tales anotaciones. La presentación se hará constituyendo grupos homogéneos según la materia contenida en cada uno

de ellos, con denominación apropiada, así como con la del libro rubricado donde conste su resumen, en su caso, y numerando correlativamente las hojas de cada grupo. Se acompañará como antecedente la hoja inmediata anterior habilitada o según el caso, se indicará que se trata de la primera hoja a autenticar.

Esta Inspección General dejará constancia en la última página del nombre de la sociedad, materia contenida y de la fecha y aclaración de firma del funcionario habilitante

Art. 3º — La Inspección General de Personas Jurídicas, a pedido de la sociedad interesada, habilitará elementos de registración correlativamente numerados, para su uso específico posterior cuando sean autorizados según las disposiciones aplicables, pudiendo emplearse a tales fines el sistema de ficha maestra o elemento similar.

Art. 4º — Previamente a su aplicación, las sociedades pondrán en conocimiento de esta Inspección General las claves de codificación empleadas en los medios de registración autorizados según el artículo 61 del Decreto-Ley 19.550|72 y disposiciones concordantes, informándose la fecha en que se comenzará a utilizarlas y en su caso, la de modificación o cese.

En caso de adoptarse un plan de cuentas de cuya nomenclatura no surja en forma clara y precisa el concepto de los débitos y créditos de cada cuenta, deberá transcribirse o copiarse dicho plan en uno de los libros rubricados, previstos en el artículo 61, con una información resumida del concepto de tales débitos y créditos.

La documentación a que se refiere este artículo se presentará por duplicado. La copia se devolverá a la sociedad interesada intervenida por esta Inspección General, para su archivo y oportuna exhibición a los funcionarios actuantes.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Guillermo Piro.

RESOLUCION
(I) Nº 5

Bs. As., 18|3|74

VISTOS: los fundamentos de la Resolución I.G.P.J. Nº 2 del 21 de febrero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las normas impartidas por esta Inspección General con referencia a la transformación, fusión y escisión de sociedades comerciales, adecuándolas a lo dispuesto en aquella resolución, e introduciendo las reformas que permitan facilitar el cumplimiento de tales normas por los interesados;

Que es conveniente unificar criterios en cuanto a la instrumentación de los elementos requeridos por las disposiciones legales;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le acuerda el punto 3.12 del artículo 3º del Decreto-Ley 18.805|70,

El Inspector General
de Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — En caso de transformación de una sociedad comercial en sociedad por acciones, se presentará la escritura que instrumente el acto de transformación, otorgada por el representante legal de la entidad que se transforma y copia debidamente legalizada de la misma.

A) La mencionada escritura deberá contener:
1: transcripción del acta de donde resulte el acuerdo de transformación;
2: estatuto o contrato del nuevo tipo de sociedad adoptado;
2: transcripción del balance de transformación, certificado por contador público matriculado, con detalle de la cuenta de integración, por socio y por rubro, en el capítulo "Patrimonio Neto";
4: nombre y datos personales de los socios y de los miembros que integran los órganos de dirección y fiscalización del tipo de sociedad adoptado;
5: mención expresa de los socios recedentes y capitales que representan, o en su defecto, manifestación de que los socios no han hecho uso de ese derecho.

B) Se presentará además del instrumento de transformación:
1: copia autenticada por escribano público del contrato social y sus modificaciones, de la sociedad que se transforma, y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
2: inventario resumido de los rubros del balance de transformación, certificado por contador público matriculado;
3: informe de contador público matriculado sobre:
a: libros y folios en que se encuentra transcripto dicho balance;
b: breve explicación del origen y contenido de cada rubro principal;
c: criterio de valuación aplicado;
d: justificación de la valuación;
e: existencia o no de saldos deudores de socios, con detalle por importes y tipo de operación que dieron origen a estos saldos. En el supuesto de haberse cancelado los mismos con posterioridad a la fecha de cierre del balance de transformación, indicará en qué forma se procedió a su cancelación, y los libros y folios en que se registró. En caso de incidir dichos saldos en la cuenta de integración, deberá reducirse ésta en el importe correspondiente;
f: si el balance de transformación incluyera participaciones en otras sociedades, el citado profesional informará sobre las situaciones previstas en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Decreto-Ley 19.550,72.
4: documentación que acredite la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio. Si se aportan nuevos bienes registrables no incluidos en el balance de transformación, se acreditará la inscripción preventiva a nombre del tipo de sociedad adoptado.

Art. 2º — En caso de fusión de sociedades comerciales para constituir una sociedad por acciones o de fusión por incorporación a una sociedad por acciones, se presentará en el expediente de la nueva sociedad o en el de la incorporante, según el caso, la escritura que instrumente el acto de fusión, otorgada por los representantes legales y copia debidamente legalizada de la misma.

A) La mencionada escritura deberá contener:
1: texto de las actas de las que resulte haberse aprobado el compromiso de fusión, con transcripción de este último;
2: en caso de constituirse nueva sociedad, nombre y datos personales de los socios y de los miembros que integran los órganos de dirección y fiscalización, y estatuto o contrato que regirá su funcionamiento;
3: transcripción del balance consolidado de las sociedades que se fusionan, certificado por contador público matriculado;
4: mención expresa de los socios recedentes y capitales que representan o en su defecto, manifestación de que los socios no han hecho uso de ese derecho;
5: nómina de los acreedores oponentes y monto de sus créditos o en su defecto, manifestación de que los acreedores no han hecho uso de ese derecho;
6: las bases de la ejecución del acuerdo a que se refiere el inc. d), punto 3º del artículo 83 del Decreto-Ley 19.550|72.

B) Se presentará además del instrumento de fusión, lo siguiente
1: balance de cada una de las sociedades que se fusionan, firmado por los representantes legales de las sociedades y certificado por contador público matriculado;
2: justificación de la relación de cambio entre las acciones, cuotas sociales o partes de interés de las sociedades que intervienen en la fusión, con dictamen fundado por contador público matriculado;
3: documentación que acredite la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio.

C) Se presentará el texto de las reformas estatutarias cuando correspondan.

Art. 3º — En los supuestos de escisión de sociedades se procederá conforme a lo que se dispone a continuación:

I) En caso de escisión de una sociedad por acciones para destinar parte de su patrimonio a la creación de otra u otras sociedades por acciones, se presentará la escritura que instrumente el acto de escisión, otorgada por el representante legal de la sociedad escindida y copia debidamente legalizada de la misma. Se presentarán, además tantas copias de escritura como sociedades por acciones se creen dentro de esta jurisdicción.

A) La mencionada escritura deberá contener:
1: transcripción del acta de asamblea que resolvió la escisión, con indicación de los bienes que se destinan a la nueva sociedad;
2: texto del estatuto o contrato que regirá el funcionamiento de la sociedad que se crea;
3: balance de escisión donde consten por separado los bienes que quedan en el patrimonio de la sociedad escindida y los afectados a la constitución de nueva sociedad, certificado por contador público matriculado;
4: nombre y datos personales de los accionistas entre los que se distribuyen las acciones de la nueva sociedad y cantidad de acciones y valor nominal que se les asigna;
5: nombre y datos personales de los miembros que integran los órganos de dirección y fiscalización de la nueva sociedad;
6: mención expresa de los socios recedentes y capitales que representan o en su defecto, manifestación de que los socios no han hecho uso de ese derecho;
7: nómina de los acreedores oponentes y monto de sus créditos o en su defecto, manifestación de que los acreedores no han hecho uso de ese derecho.

B) Se presentará además del instrumento de escisión, lo siguiente:
1: balance general cerrado a la misma fecha del de escisión, reflejándose en columna adicional las variaciones que imponga la reducción de capital, certificado por contador público matriculado;
2: informe fundado del síndico con su opinión respecto de la reducción del capital social;
3: informe sobre la forma en que se materializará la operación de reducción del capital social, en cuanto se refiere a las acciones en circulación (canje o sobreselIado de las acciones anteriores; procedimiento a seguir con las fracciones de acción sobrantes; etc.);
4: documentación que acredite la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio.

II) En caso de escisión de una sociedad por acciones para destinar parte de su patrimonio a la creación de otra u otras sociedades que no sean por acciones, se presentará únicamente la escritura a que se refiere al precedente apartado A).

III) En caso de escisión de una sociedad comercial para destinar parte de su patrimonio a la sociedad por acciones existente, o de participar con otra sociedad comercial en la creación de una sociedad por acciones, se procederá conforme a lo establecido en esta resolución en lo que fuere pertinente.

Art. 4º — Si en la fusión o en la escisión intervinieren sociedades no sometidas al control de esta Inspección General, o sujetas al régimen de fiscalización limitada que prevé el artículo 300 del Decreto-Ley 19.550/72, se presentará inventario resumido de los rubros del balance consolidado de fusión o del de escisión, certificado por contador público matriculado y además, informe de este profesional con lo requerido en el punto 3º del apartado B) del artículo 1º de la presente resolución.

Art. 5º — Para la valuación de los bienes incluidos en los balances de transformación, fusión y escisión, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los bienes con valor corriente no podrán figurar con un valor superior al de su costo neto de amortizaciones o de plaza, el que fuere menor; o al que resulte de aplicar las normas o leyes generales de revalúo contable;

b) En caso de revalúos contables se presentará planilla firmada por el profesional certificante donde consten los siguientes importes; valor de origen; amortizaciones sobre este valor; revalúos aplicados; amortizaciones correspondientes; valores contables residuales; coeficientes aplicados si correspondiere; valores revaluados y diferencia a capitalizar;

c) En el supuesto de bienes con valor corriente que figuren con valores superiores a los que resulten de aplicar los criterios indicados en los puntos a) y b) precedentes, o de bienes con valor no corriente, se requerirá informe de perito habilitado en la materia, cuando a juicio de esta Inspección General no pueda ser reemplazado por informes de reparticiones estatales o bancos oficiales;

d) Los títulos valores a que se refiere el artículo 42 del Decreto-Ley 19.550/72, deberán figurar con valores determinados de acuerdo con lo establecido en ese artículo.

Art. 6º — Los contadores públicos o peritos mencionados en la presente resolución no deberán ser socios, administradores o gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Art. 7º — Deróganse las resoluciones I.G.P.J. números 10 y 12 del 16 de febrero de 1973 y 21 del 7 de mayo de 1973.

Art. 8º — Regístrese, notifíquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Alberto Guillermo Piro.

Comisión Nacional de Valores

ACTUALIZACION CONTABLE

Libérase una obligación.

RESOL. GRAL.
Nº 38

Bs. As., 20|3|74

VISTO el artículo 3º del Decreto número 8.626|72, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero próximo pasado el Indice de Precios Mayoristas No Agropecuarios registró una variación de pequeña importancia que haría de escasa significación la repercusión de los ajustes de los estados contables, mientras que su aplicación implica un costo administrativo para la sociedad obligada, que debe razonablemente evitarse, por tratarse de balances trimestrales

Por ello,

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines establecidos en el párrafo décimo del artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 reglamentario del Decreto-Ley Nº 19.742|72, libérase de la obligatoriedad de actualizar los estados contables trimestrales cuyos cierres se operaron el 31 de enero de 1974.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores del país y hágase saber a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás organismos de contralor.

Héctor Alegría.

Secretaría de Transporte
y Obras Públicas

TRANSPORTES MARITIMOS

Se homologan Acuerdos.

RESOLUCION
Nº 293

Bs. As., 15|3|74

VISTO el Expediente SS.M.M. número 7463|73; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de esta Secretaría de Estado concretar en el plazo más breve posible el ordenamiento definitivo del tráfico entre el Río de la Plata y el Continente Europeo, tarea en la que ha empeñado sus esfuerzos desde el año 1969.

Que en cumplimiento de ese objetivo se procedió a ratificar, por medio de la Resolución S.E.T.O.P. número 77|74 del 30 de enero de 1974, la Resolución SS.M.M. Nº 886|73 del 14 de diciembre de 1973, homologatoria del Memorándum de Acuerdo firmado el 7 de diciembre de 1973 entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. y las Líneas Nacionales de Europa Continental, el que constituía un paso fundamental para el logro del ordenamiento referido precedentemente;

Que complementariamente y en cumplimiento de los compromisos contraídos, durante los días 23 y 28 de enero de 1974 las líneas a que se alude más arriba celebraron los Acuerdos definitivos, que se encuentran incorporados al Expediente de referencia y que se adecuan plenamente a los lineamientos acordados en el Memorándum de Acuerdo homologado;

Que los citados Acuerdos cumplen con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 18.250|69 y su modificatorio Decreto-Ley 19.877|72 y Decreto Reglamentario Nº 6942|72 y con lo previsto en el Decreto-Ley 20.447|73 y Decreto Reglamentario número 4780|73 y su modificatorio Decreto Nº 448|74;

Por ello;

El Secretario de Transporte
y Obras Públicas
Resuelve:

Artículo 1º — Homológanse los Memorándum de Acuerdo de Pool de la Sección 3 —A, que cubren ambos sentidos del tráfico correspondientes a las Conferencias de Fletes Río de la Plata, Europa y Europa|Río de la Plata, firmados el 23 de enero de 1974 entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A., París y la Cie. de Navigation D'Orbigny, París, y la Cie. des Messageries Maritimes S. A., París, siendo estas dos últimas representadas por S.E.A.S., Services Europe Atlantique Sud, París.

Art. 2º — Homológanse los Memorándum de Acuerdo de Pool de la Sección 3 —B, que cubren ambos sentidos del tráfico correspondientes a las Conferencias de Fletes Río de la Plata|Europa y Europa|Río de la Plata, firmados el 23 de enero de 1974 entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A., la Cie. de Mes-

sageries Maritime S. A., París, la Cie de Navigation D'Orbigny, París, siendo éstas dos últimas representadas por S.E. A.S. Services Europe Atlantique Sud, París, las Cie. Maritime Belge (Lloyd Royal) S. A. Armament Deppe S. A., Amberes, mancomunadamente, la Hamburg Südamerikanische Dampfschifffahrts — Gesellschaft Eggert & Amsinck, Hamburgo, la Havenlijn B.V., Rotterdam, la N.V. t.v.v.d. Koninklijke—Hollandsche Lloyd, Amsterdam y la Rotterdam-Zuid Amerika Lijn (Van Nievelt Goudriaan & Co. B.V.) Roterdam.

Art. 3º — Los Acuerdos homologados en los artículos precedentes entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 1974, con una duración ilimitada, según los términos y condiciones de los respectivos Artículos 12 (Período/Duración), sin que se admita denuncia de parte interesada con anterioridad al 30 de junio de 1978.

Art. 4º — Homológase el Ademdum a los Acuerdos a que se hace referencia en los artículos 1º y 2º de la presente, celebrado el 23 de enero de 1974 y rubricado por los mismos firmantes, por medio del cual se establece la prelación de los Memorándum de Acuerdo de Pool respecto de los Memorándum de Acuerdo de las Conferencias de Fletes Río de la Plata/Europa y Europa/Río de la Plata, hasta tanto se formalicen definitivamente estos últimos.

Art. 5º — Homológase el Memorándum de Acuerdo firmado el 23 de enero de 1974 entre los mismos signatarios de los Acuerdos a que se hace referencia en los artículos 1º y 2º de la presente, por el que convienen las bases de la cesión de una participación limitada, en los tráficos cubiertos por tales Acuerdos, a las líneas componentes del Grupo Baltamérica.

Art. 6º — Homológase el Memorándum de Acuerdo, firmado el 23 de enero de 1974 entre los mismos signatarios de los Acuerdos a que se hace referencia en los artículos 1º y 2º de la presente, por medio del cual se acuerda la conclusión de un Acuerdo de Pool que comprenda todas las mercaderías que requiera el transporte bajo refrigeración, con la excepción de la fruta fresca y la carne enfriada colgada, en los tráficos cubiertos por los mencionados Acuerdos y en el que se establecen bases de reparto del tráfico, condiciones de negociación y la entrada en vigencia y duración del Acuerdo.

Art. 7º — Homologánse el Adendum al Acuerdo de Pool correspondiente a la Sección 3-B, sentido norte del tráfico, al que se hace referencia en el artículo 2º de la presente y al Acuerdo de adhesión al Adendum al que se hace referencia en el artículo 4º de la presente, firmados el 28 de enero de 1974 entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A., en nombre de la bandera argentina, en el primero, y la misma empresa en nombre de la bandera argentina y las Líneas Nacionales Europeas Continentales, en el segundo, y la Redeviaktiebokajet Nordstjernan (Johnson Line).

Art. 8º — La homologación de los Memorándum de Acuerdo de Pool afectada por medio de la presente, está condicionada en los términos de lo dispuesto en el inc. c), del artículo 11 del Decreto Nº 4.780/73.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se considerará especialmente el resultado de la puesta en ejecución de los Memorándum de Acuerdo a los que se hace referencia en los artículos 5º y 6º de la presente.

Art. 9º — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, "in fine", del Decreto Nº 4.780/73, reformado por el Decreto Nº 448/74, los signatarios de los documentos homologados por la presente deberán elevar a esta Autoridad, en forma conjunta y por periodos semestrales, la estadística correspondiente al tonelaje transportado y los fletes percibidos por pool y por empresa en ambos sentidos del tráfico.

La obligación establecida en el párrafo anterior podrá ser exigida a las empresas nacionales con un mayor grado de detalle, a los fines concurrentes de proveer a un estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Marina Mercante a sus efectos.

Savon.

Secretaría de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

EXPORTACION

Se modifican los precios índice vigentes para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION
Nº 25

Bs. As., 21|3|74

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, el Decreto número 518|74, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello,

El Secretario de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones SERECI Nros. 14|74, 17|74, 22|74 y 23|74 para los productos comprendidos en los siguientes Item. de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 03 00 01	Cebada excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	123.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	125,65
10 03 00 03	Cebada cervecera		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	123.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	125,65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	124.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	126,30
15 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y/o en envases de 10 kg. arriba	t.	700.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 02	De girasol	t.	121.—
23 04 00 23	De lino	t.	147.—
	Expellers		
23 04 00 07	De girasol	t.	121.—
23 04 00 08	De lino	t.	147.—
	Pellets		
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	120.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	121.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	121.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	144.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	147.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	147.—
	Harinas y borras		
23 04 00 21	Harina de girasol	t.	119.—
23 04 00 22	Harina de lino	t.	141.—

2º — Rectifícase en la Resolución SERECI Nº 23/74 desde la fecha de vigencia de la misma la apertura en la posición 15 07 01 00 por la siguiente expresión:

— Aceite de soya
— A granel y|o en envases de 10 kg. arriba

y en la posición 10 07 00 11 Mijo, excluido para semilla se eliminan las expresiones:

— A granel con hasta un 15 % embolsado
— Más del 15 % embolsado .... t. 103,30

3º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Tettamanti.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación que deberán presentarse a ese Departamento dentro de los tres (3) días de la publicación del presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo a lo establecido por el Art. 208, inciso f) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), art. I, ítem 7, inc. f) de la Ley Nº 17.586 o Decreto número 8.598|67, según correspondiere:

Expediente Nº 416.798|73, rezago número 00631|73, Vapor Mormacvega entrado a puerto el 3|2|1972; 14 cajones marca BSA, Nros. 1|14, Conocimiento Nº 232, depositados en Pto Nvo. 5ª.

Expediente Nº 421.369|73, rezago número 96|73, Avión Panamerican arribado a Ezeiza el 5|1|1972; 1 caja marca 428116, Nº 6042, depositada en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 432.256|73, rezago Nº 1154|73, avión Panamerican arribado a Ezeiza el 17|1|1972; 6 cajas marca 850571, número 7808|13, depositadas en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 416.791|73, rezago número 624|73, vapor Argentina Star entrado a puerto el 7|1|1972; 1 cajón marca Lavamatic 5003, Nº 1, Conocimiento 10, depositado en Dique 1|C.

Expediente Nº 421.342|73, rezago número 943|73, 1 caja arribada en avión Aerolíneas a Ezeiza el 27|2|1972; marca 171684, Nº 12902, depositada en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 432.256|73, rezago Nº 1154|73, 1 cajón marca MSA Nº 1, conocimiento Nº 48, arribado en el vapor Cap. Palmas el día 20|3|1972, depositado en Pto. Nvo. 2ª

Expediente Nº 432.443|73, rezago, Nº 1302|73, avión Panamerican arribado a Ezeiza el 27|2|1971, 1 sobre marca 62236, número 16984A, depositado en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 432.444|73, rezago Nº 1303|73, avión Lufthansa arribado a Ezeiza el 23|7|1971; 1 caja marca 2207966, Nº 48932 A, depositada en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 446.190|73, rezago Nº 2114|73, vapor Mormacdrago entrado a puerto el 14|7|1972; 1 cajón marca DAS, Nº 1, conocimiento Nº 95, depositado en Puerto Nuevo 5ª.

Expediente Nº 416.720|73, rezago número 10.209|73; vapor Sapporo Marú entrado a puerto el 11|3|1972; 1 cajón marca RM SA, Nº 500, conocimiento Nº 35, depositado en Dique 4|1ª.

Expediente Nº 416.721|73, rezago número 10.210|73, vapor Sapporo Marú entrado a puerto el 11|3|1972; 1 cajón marca SISA 41, Nº 41, conocimiento Nº 33, depositado en Dique 4|1ª.

Expediente Nº 415.406|73, rezago número 10.247|73; vapor Czacki entrado a puerto el 5|3|1972; 4 paquetes marca RS Q 6106; Nros. 55744|747, conocimiento Nº 2, depositados en Dique 4|3ª.

Expediente Nº 600.367|72. Acta procedimiento Nº 62|72; Avión Austral; Aeropuerto Internacional C. de Bs. As.; 8|2|1972; 1 bolsón marbete 02 60-73 MVD a nombre de Boris Pérez Svetocersky, Céd. Id. número 561684, R.O.U., depositado G. T. Secuestros. Dna. Nte. 7ª.

Expediente Nº 601.050|72. Acta Secuestro Nº 239|72; Avión Austral; Aeropuerto Internacional C. de Bs. As., día 13|7|1972. dos bultos marbetes Nros. 10.41.86 y 10.43.87 MVD, a nombre de Miguel Lucinetti Socca, Céd. Ident. 111.697 R.O.U., depositados en G.T. Secuestros. Dna. Norte 1ª.

Expediente Nº 433.639|72, rezago número 1763|72; avión Aerolíneas Argentinas, entrado a Ezeiza el 20|2|1971; 1 paquete marca 255548, Nº 15899, depositado en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 445.081|72, rezago número 2325|72; vapor Río Santiago, entrado a puerto el 19|5|1971; 1 cajón marca A.A. Nº 1, conocimiento Nº 14, depositado en Pto. Nvo. 7ª.

Expediente Nº 492.969|72, rezago número 5883|72; vapor Cap San Lorenzo entrado a puerto el 16|11|1971; 2 cajones marca MSA Nº 1|2, conocimiento Nº 13, depositado en Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 492.999|72, rezago número 5913|72; vapor Río Belén, entrado a puerto el 24|11|1971, 2 paquetes marca Argentrac, Nros. H 682P, H 670P, conocimiento Nº 5; depositados en Pto. Nvo. 5ª.

Epediente Nº 479.138|71, rezago número 11.216|71; vapor Cap Palmas arribado a puerto el 15|9|70; 1 cajón marca MSRL 6800 Nº 1, conocimiento Nº 53, depositado en Dique 4|6ª.

Expediente Nº 414.862|73, rezago, número EMBA Solicitud 1109|68, vapor Philippine Marú, entrado a puerto el 25|7|1968; 2 bultos marca Hilario Leonardo Kopp, Serie 242 A, conocimiento Nº 51, depositados en Estación Marítima Buenos Aires.

Expediente Nº 430.525|73; Aeroparque Ciudad de Buenos Aires; 1 paquete recibido el 22|10|1971, Boleta Nº 146.042 a nombre de Daniel A. Viglietti Indart, depositado en Dique 1|1ª.

Expediente Nº 414.881|73, rezago E.M.B. A., 1 bulto arribado en el vapor Pasteur el 8|6|1971, marca Ivan Chambouleyrom, Serie 321-D, conocimiento Nº 19, depositado en Estación Marítima Buenos Aires.

e.27|3 Nº 1.809 v.27|3|74

Se hace saber a ALEJO ANTONINO o ALEJO ANTONIO VICO, que en el Expediente Nº 512.372/68 ha recaído la Resolución Nº 4.011 de la Administración Nacional de Aduanas, que en su Art. 1º confirma la prescripción declarada en la Resolución Nº 321/73 dictada por el Dpto. Contencioso Capital para la aplicación de la pena que pudiera haber correspondido en la presente causa, respecto de la infracción prevista en el Art. 192 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.27|3-Nº 1.810-v.27|3|74

Se le hace saber a JOSE LAURIA que en el Expediente Nº 512.372/68 ha recaído la Resolución Nº 4.011 de la Administración Nacional de Aduanas que en su Art. 1º confirma la prescripción en la Resolución Nº 321/73 dictada por el Departamento Contencioso Capital para la aplicación de la pena que pudiera haber correspondido en la presente causa, respecto de la infracción prevista en el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3-Nº 1.811-v.27|3|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, que en el Expediente número 600.006/74 ha recaído la providencia por la que se le cita a comparecer en este Departamento Contencioso Capital dentro del 5º (quinto) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de 3 (tres) días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 26 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nº 847/70 de la A.N.A. Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3-Nº 1.812-v.27|3|74

Se le hace saber a BONGINKOSI JAMES NTHULI que en el Expediente número 600.171/74 ha recaído la providencia por la que se le cita a comparecer en este Departamento Contencioso Capital dentro del 5º (quinto) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efecto de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida norma legal para el caso de ausencia no justificada. Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de 3 (tres) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar personería en los términos de los Arts.

27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nº 847/70 de la A.N.A. — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3-Nº 1.813-v.27|3|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos que en el Expediente número 602.651/73, ha recaído la providencia por la que se le cita a comparecer en este Departamento Contencioso Capital dentro del quinto (5º) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, en los términos del Art. 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fueran conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nº 847/70 de la A.N.A. (Fdo.): Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3-Nº 1.814-v.27|3|74

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre ocho frascos de metal con inscripción Clorhidrato de hidroxocobalamina -B.P. 3S0361, veinte frascos de plástico marca Chargen Nº A-72-68-31308 y ocho frascos de plástico marca Chargen Nº 72-58-31428 hallados en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 9/5/73, que la misma está afectada al Expte. número 602.775/73 y en el que ha recaído providencia que dice: "Buenos Aires, 17/12/73. Cítase a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada al presente, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación se presente por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valer y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 Ley de Aduana y Resolución Nº 847/70 de la A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.27|3-Nº 1.815-v.27|3|74

Se le hace saber a EULOGIO SANCHEZ ECHAGÜE el fallo Nº 380|73, recaído en el expediente Nº 601.419|72 que, en su parte pertinente, dice: "Bs. As., 15|5|73. — Fallo: 1º Condenando a las firmas Eulogio Sánchez Echagüe (despachante de aduana) y a Galacor S. A. (exportadora), al pago de una multa solidaria, igual a dos veces el valor F.O.B. de las diferencias, o sea, $ 2.440,32 (dos mil cuatrocientos cuarenta con 32|100 pesos, Decreto-Ley 18.188), en los términos del art. 171 —primer párrafo— de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificada por el Decreto-Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso. Capital.

Resolución A. N. A. Nº 2.945. Que, en su parte pertinente, dice: "Bs. As., 16|8|73, resuelve: Aprobar el fallo Nº 380|73 del 15|5|73, dictado por el Jefe del Departamento Contencioso, Capital. — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e. 27|3 Nº 1.816 v. 27|3|74

Se hace saber que en el Expte. número 602.735|73, con fecha 29|2|74, ha recaído la siguiente providencia: "...cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras (1 valija color marrón de fibra, usada y deteriorada; 1 alfombra de lana mezcla, de varios colores, sin marca, de 1,90 x 2,76 metros, pesando, incluso envase 34,200 —treinta y cuatro kilos doscientos gramos—), emplazándoseles por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), dentro de los diez días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduana, por imputársele la infracción del art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962)" Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada Dpto. Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.817 v. 27|3|74

Se notifica a CARRARA, S. A., FIDENCIO BALBUENA y|o BALBUENA HNOS. y a JOSE ESTEVE, que en el expediente Nº 600.134|68, se dictó fallo número 1.345|73 del 28|12|73 y en su punto 2º resuelve: Absolver a Carrara, S. A., Fidencio Balbuena y|o Balbuena Hnos. y a José Esteve, en los términos del art. 1.054 de las OO.AA. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Resolución del Superior Nº 0.313|74 del 8|2|74. — Artículo 1º: Aprobar en lo que ha sido materia de elevatoria el fallo Nº 1.345|73. Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 27|3 Nº 1.818 v. 27|3|74

Se le hace saber a KINUE HIGA de KATSUREN, que en el expediente número 601.833|73 ha recaído la providencia por el que se le cita a comparecer en este Departamento Contencioso Capital, dentro del quinto (5to.) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 192 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. — Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117 con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Resolución número 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma autorizada del Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 N: 1.819 v. 27|3|74

Se le hace saber a DANIEL FADIL, que en el expediente Nº 600.535|73, A. N. A., ha recaído el fallo Nº 420|74, mediante el cual en su parte dispositiva dice: 1º Imponiendo en forma irredimible el comiso de la mercadería. — 2º Condenando a Daniel Fadil el pago de una multa accesoria igual a (2) dos veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto líquido asciende a la suma de un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.520.—), importe que se destina a Rentas Generales, según lo establecido en el Decreto-Ley Nº 18.221|69. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.820 v. 27|3|74

Se notifica a quien se considere con derecho a dos (2) bultos abandonados en la cinta transportadora de equipajes del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, al arribo del vuelo 203 de la Cía. Pan American, el día 10|11|73, conteniendo entre otras mercaderías (20) cueros de astrakán y (4) cortes de tela, que en Expte. Nº 600.018|74 ha recaído providencia que dice: "Buenos Aires, 19|2|74: Cítese a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada al presente, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116, misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, se le hace saber que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que deberá acreditarse identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28, Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 27|3 Nº 1.821 v. 27|3|74

Se notifica a quien se considere con derecho a un (1) bulto abandonado en la cinta transportadora de equipajes del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, al arribo del vuelo 381 de la Cía. Aerolíneas Argentinas el día 16|12|73, conteniendo (1) televisor, (1) grabador Sony y (30) remeras, que en Expte. Nº 600.043|74 ha recaído providencia que dice: "Buenos Aires, 12|2|74: Cítese a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada al presente, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116, misma ley, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, se le hace saber que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28, Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 27|3 Nº 1.822 v. 27|3|74

Se le hace saber a la firma exportadora EXPORAM S. R. L. la providencia recaída en el Expediente número 602.246|73, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16|10|73. — Instrúyese, el sumario en los términos del art. 45 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y su modificatoria Ley 18.221, y córrase vista de todo lo actuado a Héctor Bazzi y Exporam, S. R. L. a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo, conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándoseles la infracción prevista y penada en el Art. 171. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del o los imputados deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del art. 27, 26 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A.N.A. — Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 27|3 Nº 1.823 v. 27|3|74

Se le hace saber a la firma exportadora PRODUCTOS FRIGORIFICOS SUDAMERICANOS, S. R. L., el fallo número 910, recaído en el Expediente número 602.003|72 que, en su parte pertinente dice: "Bs. As., 15|10|73. — Fallo: 1º) Condenando a las firmas Demetrio Jorge Fernández (despachante de aduana) y Productos Frigoríficos Sudamericanos, S. R. L. (exportadora) al pago solidario de una multa igual a tres veces el valor F.O.B. de las diferencias, o sea $ 549,48 (quinientos cuarenta y nueve con 48|100 pesos, Dto.-Ley 18.188), en los términos del art. 171 —primer párrafo— de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificada por el Dto.-Ley 17.138. — Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.824 v. 27|3|74

Se hace saber al Sr. SADI SADIA GABAY, que en el Expte. 602.229|73, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 31|1|74. — Cítese al señor Sadi Sadia Gabay por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116, misma ley, a la audiencia, dentro de los diez días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 para el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resolución A.N.A. 847|70, debiendo concurrir el interesado o persona debidamente autorizada con el pasaporte respectivo. — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada, Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.825 v. 27|3|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, conforme con lo prescripto del art. 114 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), para que dentro del quinto día de su publicación por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 192, de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. — Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117 con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse todas las pruebas de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A.

e. 27|3 Nº 1.826 v. 27|3|74

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería, que en el Expediente Nº 602.374|73, ha recaído el fallo Nº 440|74, dictado por el Departamento Contencioso Capital, que resuelve: Imponer en forma el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento (art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley 17.138|67, debiendo procederse a la subasta de (5) cinco botellas de whisky marca "House of Lord", con destino a rentas generales. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.827 v. 27|3|74

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería que en el Expediente Nº 600.579|69, ha recaído el fallo Nº 425|74, dictado por el Departamento Contencioso Capital, que resuelve: 1º) Comisar la mercadería secuestrada, en los términos del art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley Nº 17.138. — 2º Adjudicar el producido de la sanción impuesta el 100 o|o a rentas generales, de conformidad a los términos del art. 1º, inc. 3 de la Ley 20.493. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.828 v. 27|3|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería, que en el Expediente Nº 600.581|73, ha recaído el fallo Nº 435|74, dictado por el Departamento Contencioso Capital, que dice: Imponiendo en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento (art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138, debiendo procederse a la subasta de (1) una botella de whisky marca "Long John" y (2) dos botellas de whisky marca "White Label", con destino a rentas generales. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.829 v. 27|3|74

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, que en el expediente número 602.555|73 ha recaído el fallo Nº 441|74 dictado por el Departamento Contencioso Capital, que resuelve: Imponer en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento (Art. 192 de la Ley de Aduana, t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67, debiendo colocarse la misma a disposición del Departamento Operativa Capital, a fin de que con las formalidades de práctica proceda a la destrucción de los cuatro cartones de cigarrillos superlargos, marca "Pall Mall", de conformidad con el contenido de la Resolución Nº 2.531|71 (ANTANI). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 27|3 Nº 1.830 v. 27|3|74

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, a quien se cita y se emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 del citado texto legal. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduana y Resolución 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.831 v.27|3|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, que en el expediente número 600.023|74, se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la citada Ley de Aduana, por imputársele la infracción prevista y penada en el Art. 192 de la misma Ley. — Téngase presente asimismo que, en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana. — Resolución Nº 847|70, A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.832 v.27|3|74

Se hace saber a ALBERTO GALANTE que en el Expte. Nº 525.465|69 (reconstrucción del 600.462|62) se dictó Resolución Nº 393|73, que en su parte resolutiva pertinente, dice: "Buenos Aires, 30|10|73. — Visto... y Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción penal del Fisco, en la presente causa, en los términos del Art. 122, L. A. (t. o. 1962). — 2º)... — 3º)... — Pase a División Resguardo (Secuestros) a los efectos dispuesto en el último considerando (ordena la entrega de la mercadería secuestrada)... previa intervención del Servicio de Identificación..." — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Resolución del Superior, número 4.263|73 del 19|12|73... — Art. 1º) Aprobar el fallo Nº 393|73. — Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e.27|3 Nº 1.833 v.27|3|74

Se le hace saber a la firma ATLANTIC RURAL EXPORTS S.A.C., que en el expediente Nº 600.394|73, recayó fallo número 1.158|73, que dispone: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973... Fallo:... 2º) Condenando a las firmas Atlantic Rural Exports S.A.C. (exportadora) y Manuel J. de Sagastizábal (despachante de aduana) al pago solidario de una mult. igual a dos veces el valor F.O.B. de las diferencias, o sea $ 3.772,24 (son pesos Tres mil setecientos setenta y dos con 24|100), en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana, primer párrafo, modificado por Decreto-Ley 17.138. — 3º) Condenando a las firmas Atlantic Rural Exports S.A.C. (exportadora) y Manuel J. de Sagastizábal (despachante de aduana), al pago solidario de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado, o sea $ 509,26 (son pesos Quinientos nueve con 26|100) en los término del Art 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), segundo párrafo, modificado por Decreto-Ley 17.138...' Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Por Resolución Nº 4.570, se resuelve: "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973... Resuelve: Artículo 1º) Aprobar el fallo número 1.158|73, en cuanto ha sido materia de elevatoria". — Fdo.: Raúl Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e.27|3 Nº 1.834 v.27|3|74

Se le hace saber a LUIS R. MICOU que en el expediente N: 601.756|73, se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 23 de octubre de 1973... Córrase vista de lo actuado a Luis R. Micou..., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 171 del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en el caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduana y Resolución Nº 847,70 de la A.N.A....". Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.835 v.27|3|74

Se le notifica al Sr. AKIL ALI RIFAI que en el Expte. 600.584|73, se ha dispuesto: "...córrase vista de todo lo actuado a Akil Alí Rifai, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana citada, imputándosele la infracción prevista en el Art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A...." Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.836 v.27|3|74

Se hace saber a "L. M. de RODRIGO PUBLICIDAD", que el expediente número 600.688/70, en trámite ante el Depto. Contencioso Cap., Sec. de Actuación número 4, ha recaído Resolución ANCC número 250/73, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de julio de 1973. Visto. Resultando.. Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal aduanera con relación a la imputación de autos y con respecto a "L. M. de Rodrigo Publicidad""... Firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Depto. Contencioso Capital. "Y que por Resolución ANAJLD Nº 3.577, de fecha 31 de octubre de 1973, El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la Resolución número 250 dictada por el Departamento Contencioso Capital... Firmado: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas".

e|27|3 Nº 1.837 v.27|3|74

Se hace saber a "EDITORIAL AVISORAMA", que en el expediente Nº 600.688/1970, en trámite ante el Depto. Contencioso Cap., Sec. de Actuación Nº 4, ha recaído Resolución ANCC Nº 250/73, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de julio de 1973. Visto... Resultando... Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal aduanera con relación a la imputación de autos y con respecto a "Editorial Avisorama"... Firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Depto. Contencioso Capital". Y que por Resolución ANAJLD Nº 3.577, de fecha 31 de octubre de 1973, El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la Resolución Nº 250 dictada por el Departamento Contencioso Capital... Firmado: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas".

e.27|3 Nº 1.838 v.27|3|74

Se cita a concurrir ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, Azopardo 350, Capital, y se notifica a quien se considere con derecho a un bulto que se encontrara abandonado sobre la cinta transportadora de equipajes, el día 11 de noviembre de 1972, al arribo de un avión de la Cía. Aerolíneas Argentinas procedente de Los Angeles y que contenía diversas mercaderías, que en expediente Nº 600.019/74 ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. Cítese a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada al presente para que dentro de diez días de publicado el edicto se presente por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 del citado texto legal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resol. ANA 847/1970. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital".

e.27|3 Nº 1.839 v.27|3|74

Se cita a concurrir ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, Azopardo 350, piso 2º, Cap. Federal, y notificar a MELBA AIDA CHIESA SAGLIA y OLGA MARTINCICH, que en el Expte. 601.069/72, con fecha 14/8/72, se ha dictado el siguiente auto: "Córrase vista de todo lo actuado a Melba Aida Chiesa Saglia y Olga Martincich, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo, conforme con lo preceptuado en los Arts. 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada en el Art. 171, misma ley y modificatorias. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación de las imputadas, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la referida Ley de Aduana y Resolución A.N.A. Nº 847/70. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.840 v.27|3|74

Se cita a concurrir ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, Azopardo 350, piso 2º, Cap. Federal y notificar al señor BAUTISTA PUIG, que en el Expte. 602.790/73, con fecha 1º/2/74, se ha dictado el siguiente auto: "Cítese a Bautista Puig, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28, Ley de Aduana y Resolución A.N.A. Nº 847/70. Fdo.: Carlos María Giráldez, 2ª firma habilitada Dpto. Contencioso Capital.

e.27|3 Nº 1.841 v.27|3|74

Se cita a concurrir ante el Departamento Contencioso Capital, Azopardo 350, piso 2º, Cap. Federal y notificar al señor JUAN ANGEL ALI, que en el Expte. 600.013/74, se ha dictado con fecha 19/2/74, el siguiente auto: "Cítese a Juan Angel Alí, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b), Ley de Aduana (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduana, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero, en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28, Ley de Aduana y Resolución A.N.A. Nº 847/70. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (int.).

e.27|3 Nº 1.842 v.27|3|74

Se notifica a la Sra. QUINTA ANTONIOLI Vda. de BARBARESI, que por Expediente Nº 601.466/73 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 2 de abril de 1973. Córrase vista de todo lo actuado a la Sra. Quinta Antonioli Vda. de Barbaresi, por edictos, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista en el Art. 172 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal de la emplazada, deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y Resolución Nº 847/70 de la A.N.A. Firmado: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso. Capital.

e.27|3 Nº 1.843 v.27|3|74

Se hace saber al señor ANTONIO MOLINA, que en el Expediente Nº 601.510/1972 recayó el fallo ANCC Nº 423/74 que dispone: "...Buenos Aires, 22 de febrero de 1973... Fallo: 1. Condenando a Antonio Molina —sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda— al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del automóvil cuestionado en esta causa y que asciende a la suma de ocho mil setecientos noventa y un pesos con 92/100 ($ 8.791,92), con más el pago de una multa igual al valor en plaza de aquél en sustitución del comiso equivalente, de acuerdo al valor asignado a fs. 48, a dos mil novecientos treinta pesos con 64/100 ($ 2.930,64), por hallarse incurso en la infracción prevista en el artículo 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)... Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e.27|3 Nº 1.844 v.27|3|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al o los propietarios del ancla perdida en aguas del Río Paraná, a la altura del Puerto de Rosario, Depósito 7, a 25 mts. del muelle, para la iniciación y finalización para su extracción, en los términos del artículo 17º, inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 17º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1974. — Silvano Chiarlotti, Prefecto General.

e.25|3 Nº 1.805 v.29|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABDALA, Antonio.
AGUIRRE, Salomón.
ALBANO, René Miguel.
AÑORBE, Enrique Eulalio.
ARENAS, Juan.
CABELLO, Antonio Alberto.
CABRERA, Elías Nicomedes.
CATANIA, Osvaldo Enrique.
CESPEDES, Juan.
COMISSO, Luis.
CONVERSO, Leopoldo Mateo.
DALINGER, Armando.
DURAN, Eduardo Ramón.
ESCUDERO, Inocencio.
GARCIA, Rosa Cleofe.
GOETTE, Pedro Ricardo.
GONZALEZ, Justo Armando.
GUERRERO, Héctor Rosauro.
LEA PLACE, Guido René.
LEDESMA, Daniel Jesús.
LOPEZ, Osvaldo Manuel.
MARTINEZ, Justo Omar.
MELLA, Hugo Oscar.
MOYA, Luciano Fernando.
MORALES, Jorges.
NIEVAS, Agustín Cristóbal.
NUÑEZ, Damián.
OVIEDO, Ramón Nieves.
PASO BEA, José.
PEREZ, Edison Rubén.
PAOLETTI, José Antonio.
PISANO, Juan Carlos.
RAMALLO, Edgardo Omar.
ROJAS, Edgardo Juan.
SOSA, Francisco.
SOTELO, Pacífico.
TEVEZ, Pedro Tomás.
TOLABA, Juan Francisco.
VARGAS, Miguel.
VEGA, Florencio Severo.
VELAZQUEZ, Ismael Fermín.
VICTORIA, Juan José.
VIGLIANI, Antonio Duvillo.
VILLANUEVA, Mauricio.
ZANEL, Avelino José.
ZARZA, Fabián.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — María Esther Fernández, Analista Principal, A|C. Sector Despacho, Ley 9.688.

e.21|3 Nº 1.762 v.3|4|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas
para el día 5 de Abril de 1974

Nº 18. — Expediente Nº 40.173 — "Barras de acero para molino".
Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 19. — Expediente Nº 40.179 — "50 toneladas chatarra de recortes de hojalata".
Hora: 10 (diez).
Nº 20. — Expediente Nº 40.188 — "500 toneladas mineral bióxido de manganeso".
Hora 10.30 (diez treinta).
Nº 21. — Expediente Nº 40.189 — "15.000 Kgs. de cola animal".
Hora: 11 (once).
Nº 22 — Expediente Nº 40.167 — "Calzado, tipo "Paso Doble".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.27|3 Nº 1.909 v.28|3|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para la adquisición de un acoplado recolector y compactador de residuos, para ser destinado a cumplir con las tareas específicas dentro del ejido municipal, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones. Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Av. 25 de Mayo Nº 35, 3º piso, Capital Federal. Apertura de la Licitación el día 25 de Abril de 1974 a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e.27|3 Nº 1.931 v.28|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 60|74
Fíjase para el día 2 de Abril de 1974 a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública número 60|74 "para la adquisición de cable telefónico con vaina de plomo", etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones de esta Policía Federal.
e.27|3 Nº 1.910 v.28|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
16|4|74. — Hs. 10 Pca. Nº 18|74, por rodamientos.
17|4|74 — Hs. 10 Pca. Nº 4|74, por electrodos.
18|4|74 — Hs. 10 Pca. Nº 3|74, por pilotes, trancas.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.27|3 Nº 1.912 v.28|3|74

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 314
Letra: 8.00-FK9
Expediente D-3.528 c.v|74
Llámase a Licitación Pública Nº 64|74 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 9 de Abril de 1974 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de formularios continuos. Lugar de retiro de pliegos, División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30.
e.27|3 Nº 1.911 v.28|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de Laminado Decorativo - Aglomerado y Alamo Seco. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1974 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 5.
e.27|3 Nº 1.913 v.28|3|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 15.974
Apertura: 4|4|1974, a las 16. — "Provisión de papeles y cartón".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.27|3 Nº 1.916 v.28|3|74

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente Nº 340.731|74. — Apertura: 4|4|74 a las 14,30 horas. — Por la provisión de mil doscientos kilogramos de materia prima para tinta color Rojo Supra 731.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: Div. Contabilidad. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.
e.27|3 Nº 1.914 v.28|3|74

CASA DE MONEDA
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente Nº 340.129|74. — Apertura: 4|4|74 a las 14 horas. — Por la provisión de portavástago, cabeza para aguja, etc. para máquina guillochadora Michel Kampf, modelo Nova Nº 129|54.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: Div. Contabilidad. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.
e.27|3 Nº 1.915 v.28|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)
Llámase la Licitación Pública Nº 7|74, para la adquisición de 4.300 metros de cable de acero de diversas medidas.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos se podrán consultar en la Delegación Buenos Aires, Dique 1, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 2|4|74 a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.
e.27|3 Nº 1.917 v.28|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 2
Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática con capacidad de cuatro (4) líneas externas y treinta (30) internos como mínimo, con posibilidad de ampliar como máximo diez (10) líneas externas y cincuenta (50) internos aproximadamente, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.
El valor del pliego fue fijado en la suma de $ 50 y podrán ser solicitados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. número 1.584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta.
Apertura: 26 de abril de 1974. Horas: 16.30.
Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.
Nota: El presente aviso anula el anterior publicado entre el 20 y 29 del corriente, en razón de haberse modificado la capacidad de la Central Telefónica licitada.
e.27|3 Nº 1.935 v.5|4|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.078 hasta el día 8 de abril de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de: Cobre fosforoso y al manganeso; estaño y metal blanco antifricción, en lingotes (total 450 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 12.00 Pago del mismo, en el 3er. piso (habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.27|3 Nº 1.921 v.28|3|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 53|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 16 de abril de 1974, a las 15 horas, para la provisión y construcción de caballetes de trípode, construidos con tubos de acero sin costura de 1,00 m. y de 1,80 metros de alto. — Retiro de pliegos, al precio de Veinte pesos Ley 18.188 ($ 20.00.—), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.27|3 Nº 1.926 v.28|3|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 70|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 16 de abril de 1974, a las 13 horas, para la construcción de 13 cuadernales de cinco poleas, seis (6) pastecas tipo "A" y seis (6) pastecas tipo "B". — Retiro de pliegos al precio de Diez pesos Ley 18.188 ($a. 10,00), en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.27|3 Nº 1.936 v.28|3|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 17 de abril de 1974, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para motobarredora-recolectora regadora, marca "Elgin" modelo White-Wing-375". Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 27|3 Nº 1.937 v. 28|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 53|74: Acarreo de combustibles líquidos fuel oil - diesel oil.
Fecha de apertura: El día 10 de abril de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario de retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 27|3 Nº 1.926 v. 2|4|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 601|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 19. Tramo: La Francia. Tránsito. Sección. Km. 183-Km. 230 (reparación de base, carpetas asfálticas, banquinas y ensanche de pavimento). $ 12.374.606,00. Depósito de garantía: $ 123.746,06. Precio pliego. $ 420.00. Plazo de obra: 14 meses. En jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
Presentación propuestas: 22 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|3 Nº 1.918 v.18|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 602|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 19. Tramo: Tránsito-Río Primero. Sección: Km. 239-Km.282 (mejoramiento de rasante, reparación de base, bacheo, carpetas asfálticas, banquinas y ensanche de obras de arte); en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 11.696.798 00. Depósito de garantía: $ 116.967,98. Precio pliego: $ 420.00. Plazo de obra: 14 meses.
Presentación propuestas: 23 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|3 Nº 1.919 v.18|4|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 879|74
"Fórm. 1560. "MCO" orden servicios diversos de (1) cupón de canje".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán el la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de abril de 1974, a las 11 horas.
e.27|3 Nº 1.934 v.28|3|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 880|74
"Papel obra alisado de 57 grs.m2., de acuerdo a Norma IRAM 3001, en la medida A4 (210 x 297 mm.) en resmas de 500 hojas y papel obra alisado de 57 grs.|m2., formato: 860 x 610 mm. en resmas de 500 hojas".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de abril de 1974, a las 12 horas.
e.27|3 Nº 1.932 v.28|3|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 881|74
"Tarjetas IBM modelo 5050 (Fórm. 1357) papel manila, corte superior izquierdo, procesamiento en sistema electrónico 1401".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 9 de abril de 1974, a las 13.30 horas.
e.27|3 Nº 1.933 v.28|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 92|74
Provisión de tres (3) compresores de aire por desplazamiento cicloidal (a tornillo helicoidal asimétrico). Apertura 13|4|74, a las 17 horas.
Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, 5º piso, oficina 512 bis.
Valor: $ 100.00. Adquisición del mismo Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.
e.27|3 Nº 1.920 v.29|3|74

Secretaría de Comunicaciones

ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 121 DIM-74, hasta el día 10 de abril de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación de las instalaciones de calefacción en el edificio LRA Mendoza (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 70.000.—
Valor del pliego: pesos 20.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e. 27|3 Nº 1.922 v. 2|4|74

ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 42 DIM-74, hasta el día 10 de abril de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Ampliación y reparaciones generales en el edificio de Ciudad del Libertador General San Martín (Pcia. de Buenos Aires".
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnica de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 70.000.—.
Valor del pliego: pesos 20.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e. 27|3 Nº 1.925 v. 2|4|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20. — Nº 363|74. — Repuestos p|turbina a vapor. — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 364|74. — Molino coloidal p|elab. de Emulsiones asfálticas ácidas y alcalinas. — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 365|74. — Repuestos p|camión Lorain Moto Crane. — Apertura: 16|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 373|74. — Castillas metálicas rodantes. — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 374|74. — Repuestos p|tractor Caterpillar D 7-Serie 17A1-C|pala topadora. — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 375|74. — Separadores de gas líquido. — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 376|74. — Tractor sobre orugas. — Apertura: 7|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 377|74. — Instrumentos de control. — Apertura: 7|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 — Nº 381|74. — Películas radiográficas. — Apertura: 8|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 383|74. — Camisas p|bombas de inyección. — Apertura: 8|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 384|74. — Repuestos p|Motoniveladora Drmco Champion. — Apertura: 8|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 385|74. — Casillas metálicas rodantes. — Apertura: 9|5|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 396|74. — Repuestos p|motor Caterpillar. — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 397|74. — Baritina y Bentonita. — Apertura: 26|4|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 398|74. — Repuestos p|motor Caterpillar D-333. — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 399|74. — Repuestos p|motores Koerting D-961. — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 400|74. — Repuestos p|grúas Loraine. — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 401|74. — Repuestos p|Convertidores National y Twin Disc. — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 402|74. — Repuestos legítimos líneas: Ford, Dodge, Fiat, Chevrolet, Ika Renault, etc. — Apertura: 9|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 403|74. — Copa de goma sintética. — Apertura: 9|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 406|74. — Elementos p|protección catódica. — Apertura: 26|4|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 407|74. — Proyecto completo, provisión parcial materiales y montaje p|remodelación Planta El Medanito (R.N.) Adm. Plaza Huincul. — Apertura: 24|5|74. — Valor: $ 500.

Lic. Pública 15 — Nº 408|74. — Aditivos para cementación. — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 409|74. — Camisas seccionales p|bombas profundidad. — Apertura: 24|4|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 410|74. — Compresores. — Apertura: 13|5|74 — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 411|74. — Herramientas de maniobras. — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 413|74. — Repuestos para motor Deutz. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 414|74. — Repuestos motor Fiat. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 415|74. — Cabeza control p|medición. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 416|74. — Repuestos p|herramientas de Cementación. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 417|74. — Motores Diésel. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 — Nº 420|74. — Elementos de seguridad. — Apertura: 15|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 — Nº 421|74. — Pirómetros y Manómetros. — Apertura: 15|5|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 422|74. — Frascos de vidrio y cajas de cartón. — Apertura: 15|5|74. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.924 v.9|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Licitación Pública 25, Nº 424|74

Construcción taller de electricidad e instrumentos p|Destil. Luján de Cuyo.

Apertura: 15|5|74.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.923 v.9|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 — Nº 425|74. — Prestación de servicio de mano de obra en Campo Durán (Salta) Obra. GT-DCD-28. — Apertura: 23|4|74. — Valor Pliego: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja. — Oficina 5. — Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.938 v.9|4|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de abril de 1974, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Material para el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|3 Nº 1.927 v. 28|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 7|74

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, para la adquisición de altoparlantes de alta fidelidad, reproductores de alta frecuencia, conectores de audiofrecuencia, micrófonos, etc., con destino a la puesta en marcha del Centro de Grabación de esta Universidad, conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires número 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo Nº 685 de la Capital Federal.

Apertura: 30 de abril de 1974, a las 18 horas.

e. 27|3 Nº 1.939 v. 28|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 6|74

Llámase a Licitación Privada Nº 6|74, para la locación de una casa habitación de 8 (ocho) habitaciones como mínimo, baño y garaje en la ciudad de Cipolletti (R. N.), con destino al Departamento Artístico Cultural de la Secretaría de Extensión Universitaria según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes: En las oficinas de esta Universidad —Departamento Compras y Contrataciones— en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén.

Apertura: 5 de abril de 1974, a las 18 horas.

e. 27|3 Nº 1.940 v. 28|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 6|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para la adquisición de elementos de cinematografía y fotografía, con destino a la Dirección de Extensión Universitaria, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego e Informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires en la calle Cangallo Nº 685 de la Capital Federal.

Apertura: 25 de abril de 1974, a las 18 horas.

e.27|3 Nº 1.941 v.28|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 5|74

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para la adquisición de grabadores de audio, bandejas profesionales, cintas magnéticas, etc., con destino a la puesta en marcha del Centro de Grabación de esta Universidad, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires en la calle Cangallo Nº 695 de la Capital Federal.

Apertura: 18 de abril de 1974, a las 18 horas.

e.27|3 Nº 1.942 v.28|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 4|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para la adquisición de 118 calefactores a convección para gas natural, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Pliego e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires en la calle Cangallo Nº 685 de la Capital Federal.

Apertura: 8 de abril de 1974, a las 13 horas.

e.27|3 Nº 1.943 v.28|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION SUBAREA EX S.P.A.S.
Expte. Nº 1.142|74

Llámase a Licitación Pública Nº 101|74 para el día 2 de abril de 1974, a las 14 horas, para contratar la adquisición de papel Boond Fibra, con destino a la Secretaría de Deporte y Turismo, cuya entrega se efectuará en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.033, Cap. Fed.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|3 Nº 1.929 v.28|3|74

Secretaría de Salud Pública

AREA SALUD PUBLICA
Expediente Nº 2.020-0181000048|74-1

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, para el día 18 del mes de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de anestésicos, antineoplásicos y medicamentos, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e.27|3 Nº 1.930 v.5|4|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.147

Llámase a Licitación Pública Nº 16: "300 horas de vuelo para prospección aérea en zonas del interior del país".

Apertura: Sobre Nº 1: 5 de abril de 1974, a las 9 (nueve) hs. Sobre Nº 2: 25 de abril de 1974, a las 9 (nueve) horas.

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.26|3 Nº 1.856 v.27|3|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.171

Llámase a Licitación Pública Nº 17: "Accesorios para equipo de Espectrometría Gamma".

Apertura: 19 de abril de 1974. Hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.26|3 Nº 1.857 v.27|3|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 25|74
(2º llamado)

Fíjase el día 10 de abril de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1310 piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 25 segundo llamado "para la adquisición de cámaras y cubiertas, con destino a la División Automotores".

e.25|3 Nº 1.783 v.3|4|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 y 7|74, para la adquisición de elementos varios y "tipos gráficos" destinados a la Sección Imprenta e Impresos de la Gobernación Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia en Casa Tierra de Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. Esc. Capital Federal, y en la Dirección General de Rentas de Río Grande.

Apertura de las licitaciones el día 29 [illegible] en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

e.[illegible] Nº 1.622 v.28|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 9|74. Fecha de apertura: 4 de abril de 1974, a las 11 horas. Por la provisión de: 100.000 envases plástico para explosivos gelatinosos.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V M", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|3 Nº 1.858 v.27|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1|74, para el día 3 de abril de 1974, a las 10 hs., por la provisión de 22 motores de c.c. para accionamiento de compresores Knorr Bremse, según planos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 52,50 e.26|3 Nº 63.710 v.27|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 20|74 para el día 10 de abril de 1974, a las 11 horas, por la provisión de 250.000 kgs. de plomo puro (99,9 o|o Ley de pureza). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.22|3 Nº 1.770 v.2|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 19|74, para el día 8 de abril de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: Conjuntos de enganche automático tipo Alliance para vagones de hasta 70 tn.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—.

El Director General.

e.21|3 Nº 1.723 v.1º|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"FRAY LUIS BELTRAN" FABRICA MILITAR
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 17 de abril de 1974 a las 10 horas, para la provisión de aceros varias calidades y medidas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Lugar de apertura, Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" — Valor del pliego, $ 30.—, ley 18.188.

e. 18|3 Nº 1.636 v. 27|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T.E. 772-8091 int. 178-172.

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 30 de abril de 1974 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 71|73, por el proyecto, provisión, dirección técnica responsable del montaje e instalación puesta en marcha a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción de una planta de

ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, ofic. 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 150.

El Director General

e.15|3 Nº 1.604 v.4|4|74

Comando General de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 5|74, para el otorgamiento exclusivo en carácter de concesión de uso, la explotación de los servicios de "Playas de Estacionamiento de Automotores" y "Permisos de Accesos a Terrazas y Salas de Espera por Persona", en el Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Apertura: día 30 de abril de 1974, a las 9,30 horas en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Economía (División Explotación Comercial), 2º piso, Edificio Aeroestación, horario: 9 a 12 horas, hasta el 29 de abril de 1974.

Precio del pliego: Cien pesos ($100,—).

e.21|3 Nº 1.724 v.27|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|74, destinada a la provisión de una máquina impresora, sistema seco offset, que permita la impresión simultánea de frente y dorso. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 1º piso, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 18 de abril de 1974, a las 16.

e.26|3 Nº 1.859 v.1º|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de impermeabilización del sótano en la sucursal El Bolsón (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 8 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.—.

e. 25|3 Nº 1.848 v. 29|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Tacacha (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 8 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Ro Tercero (Córdoba) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.—.

e. 25|3 Nº 1.849 v. 29|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámaes a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Tres Lomas (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 5 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 25|3 Nº 1.850 v. 29|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la Delegación Avenida del Libertador (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e.25|3 Nº 1.851 v. 29|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la agencia Balvanera (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de mayo de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 25|3 Nº 1.852 v. 16|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el servicio de mantenimiento de la red de radioteletipo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 19| Nº 1.687 v. 28|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio, para la Oficina Esquina Norte (San Miguel del Tucumán).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial San Miguel del Tucumán o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 8|3 Nº 1.461 v. 28|3|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 86-973

Construcción de un edificio en el terreno ubicado en la avenida Colón Nº 152, de la Ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 86-973 se postergó para el 25 de abril de 1974, a las 12,30.

Precio del pliego: $ 200,—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 o en la sucursal Bahía Blanca, Av. Colón 34, de esa ciudad, de 7,30 a 12,30 horas.

e.20|3 Nº 1.693 v.29|3|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 11-974

Apertura: 18 de abril 1974, a las 16 hs. — Impresión de Formularios Contínuos.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.20|3 Nº 1.695 v.29|3|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.400|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para lograr el despacho de formularios Nº 3.548|U.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1974, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.26|3 Nº 1.904 v.27|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

Licitación Pública Nº 2

Llama a licitación pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de cuatro (4) líneas externas y veinticinco (25) internos como mínimo, con posibilidad de ampliar como máximo diez (10) líneas externas y cincuenta (50) internos, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

El valor del pliego fue fijado en la suma de $ 50,— y podrán ser solicitados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el Km. Nº 1584, de la Ruta Nacional Nº 9, sita en la localidad de Cerrillos Provincia de Salta.

Dirección Postal: INTA, E.E.R.A., Salta; Casilla de Correo Nº 228, Salta.

Apertura: 22 de abril de 1974, horas 16,30.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

e.20|3 Nº 1.712 v.29|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

Licitación Pública Nº 1

Llama a Licitación Pública para el día 17|4|74, a las 17 horas, provisión arado de discos, arado rastra, arado de rejas, zanjador con levante hidráulico, una máquina cortadora de césped, máquina cortadora trituradora de malezas, máquina sembradora de grano grueso, máquina acondicionadora hileradora y trituradora de forrajes, rastrillo hilerador de entrega lateral y acoplados forrajeros.

Los pliegos pueden ser retirados, sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en la localidad de Cerrillos (Prov. de Salta), de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas o solicitadas por correo a la Est. Exp. Agrop. Salta. Casilla de Correo Nº 228, Salta.

e.20|3 Nº 1.713 v.29|3|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para la adquisición de depósito cebador hidráulico.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490 Capital.

Valor del pliego: $ 10.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 1|4|74, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran

e.26|3 Nº 1.860 v.27|3|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|74, para la adquisición de 12.800 mts2. de carpeta mineral bituminosa; 23.800 kgs. de material hidrófugo de aplicación en frío; 63.200 mts2. de velo de fibra de vidrio y 6.750 kgs. de aluminio en pasta, para preparar pintura.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Paseo Colón 859|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 5 de abril de 1974, a las catorce horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Gerencia de Administración y Finanzas

e.26|3 Nº 1.861 v.27|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso Capital Federal, el día 17 de abril de 1974, a las 13 horas, para la reparación integral de una (1) grúa P & H autopropulsada sobre neumáticos.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas

e.26|3 Nº 1.908 v.27|3|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 15 de abril de 1974, a las 15 horas, para el cambio de cubiertas, arenado de frentes y pintura de grúas en las Secciones 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. del Dique 1 del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, 10 piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.15|3 Nº 1.629 v.4|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|74: Reparación general motores propulsores.

Fecha de apertura: El día 17 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 100.

e.25|3 Nº 1.794 v.5|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 50|74: Reparación de casco y máquinas remolcadores 350 y 353.

Fecha de apertura: El día 17 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de Pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 100.

e.25|3 Nº 1.795 v.5|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 52|74: Reparación remolcador Vengador. — Fecha de apertura: El día 17 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 100.

e.25|3 Nº 1.796 v.5|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 48: Reparación e|nave "Ciudad de Colonia".

Fecha de apertura: el día 8 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389, piso 1º. Capital Federal, horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,—.

e.18|3 Nº 1.656 v.29|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|74: Reparación general motor Diesel.

Fecha de apertura: el día 8 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389, piso 1º. Capital Federal, horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,—.

e.18|3 Nº 1.655 v.29|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 46|74: Reparación general motor propulsor.

Fecha de apertura: el día 8 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras Avda. Corrientes 389, piso 1º. Capital Federal, horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,—.

e.18|3 Nº 1.654 v.29|3|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.076 hasta el día 15 de abril de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado, según normas IRAM 518 - 547 y 623 (kgs. 55.109).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º. Buenos Aires.

Pliego: $ 25. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.26|3 Nº 1.863 v.4|4|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública Nº 5048, hasta el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de cadenas normalizadas plancha, de acero maleable, Grado U-1, U-2 y calidad Standard (kgs. 239.985).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 30,—. Pago del mismo en el 3er. piso, (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas

e.20|3 Nº 1.697 v.29|3|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.069, hasta el día 9 de abril de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos p/motor diésel Smith-Man, mod. R 607, 1090 H.P., 4 tiempos, 260 r.p.m., p/la draga 251-C. (59 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 30,00. — Pago del mismo, en el 3er. piso (habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e.20|3 Nº 1.698 v.29|3|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 3118-L-1974)

Licitación Pública Nº 6050 para adjudicar la provisión de Una máquina automática lavadora secadora de vehículos automotores, según Circular B-1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina, $ 170.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 3 de abril de 1974, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|3 Nº 1.862 v.27|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 586|74, mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe, en la Sección: Km. 0,035, Km. 4,461, ha sido prorrogada para el día 16 de abril de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|3 Nº 1.727 v.27|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 310-L-1974

Licitación Pública Nº 6.049, para adjudicar la provisión de "una Cámara Clara de Precisión" para observación de fotos aéreas; de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 50.000.

Precio pliego: $ 10.

Presentación de propuestas: 9 de abril de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.773 v.28|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 219-L-1974

Licitación pública Nº 22|74, del 1º Distrito Buenos Aires, para adjudicar la provisión de Formularios, Impresos, Papelería, Libros y Utiles de Oficina, para cubrir las necesidades de esta Sede y Campamentos.

$ 127.350,—. — Precio pliego $ 10,—.

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12190, Capital.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en Licitaciones y Compras, de 8 a 14 horas y para su venta en Contaduría de 12,30 a 16,15 horas, en la misma Sede.

e.21|3 Nº 1.726 v.27|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 600|74, para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al ex-Ingenio "Santa Ana" — Tramo: Clodomiro Hileret - ex Ingenio Santa Ana" (limpieza, perfilado, construcción de base estabilizada, tratamiento doble, zanja de desagüe, alcantarilla y banquinas): en jurisdicción de la provincia de Tucumán. — $ 682.840,00. — Depósito de garantía: $ 6.328,40 — Precio pliego: $ 90,00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 9 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.677 v. 8|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 205|OC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las siguientes obras: Licitación Pública número 597|74, Ruta 14. Tramo: Arroyo Sauce, Empalme Ruta Provincial 20, (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 39.424.000. — Depósito de garantía: $ 394.240,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Tramo: Arroyo Sauce, Empalme Ruta Provincial 20, Puentes Alto Nival s|Vías F.C.G. Urquiza y s|Río Gualeyan (construcción de puentes de HºAº), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 9.086.500,—. Depósito de garantía: pesos 90.865,00. — Precio pliego: $ 420,—. Plazo de obra: 24 meses.

Estas obras se licitan en conjunto indivisible. — Presentación de propuestas: 9 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 1.502 v.29|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 599|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 152 — Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras faltantes); en jurisdicción de la provincia de La Pampa. — $ 10.044.700,00. — Depósito de garantía: $ 100.447,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 10 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.678 v. 8|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 598|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo. Fuentes-Empalme Ruta Provincial 16 (construcción de camino y un puente); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.068.100,00. Depósito de garantía: $ 160.681,00. Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3 Nº 1.555 v.2|4|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 8.932|73

Llámase a Licitación Pública ejecución proyecto, construcción, montaje y pintura de un tramo metálico de 18,70 m. de luz libre, para ser emplazado en sustitución del tramo central del puente sobre el Arroyo Agua Blanca, en el km. 1.226|778, de la línea CC., en la Provincia de Tucumán y ejecución de trabajos complementarios. Apertura: 22|4|1974, 13 horas.

Precio del pliego: $ 60.

Consulta y venta: En la Gerencia. Oficina Nº 431 y Nº 35 respectivamente y en la Jefatura de Zona Vía y Obras Tucumán, sito en la calle José Ingenieros Nº 10, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. — La Gerencia.

e.25|3 Nº 1.806 v.27|3|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|74

Vto.: 9-4-74, a las 9,30 horas. Por el alquiler de pala cargadora frontal con ruedas neumáticas, apta para cargar tierra o escombros.

Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que éste trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

A partir del 1º-4-74 el horario de atención al público será de 8,30 a 14,30 horas.

e.25|3 Nº 1.790 v.29|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|74

Vto.: 15 de abril de 1974, a las 10,30 horas. Adquisición de barras, anclas, anillas, brazos, bulones, etc.

Valor del pliego: $ 250.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que éste trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.25|3 Nº 1.791 v.5|4|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|74

Vto.: 15 de abril de 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de alambre, cordón y caño de acero cincado.

Valor del pliego: $ 250.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|3 Nº 1.789 v.5|4|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 66-P|74

Vto.: 9 de abril de 1974, a las 12,30 horas. Adquisición de herramientas varias.

Valor del pliego: $ 20.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.25|3 Nº 1.792 v.29|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|74

Vto.: 10 de abril de 1974, a las 9.30 hs. Adquisición de alambres de bajada, para cruzadas y de cobre.

Valor del pliego: $ 100,—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|3 Nº 1.730 v.3|4|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|74

Vto.: 4-4-74, a las 9,30 horas. Por la contratación de servicio de transporte automotor (varios tipos).

Valor del pliego: $ 20.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

También podrá adquirirse la documentación respectiva en las Ciudades de Corrientes, calle San Juan y San Martín; en Resistencia, calles J. B. Justo esq. J. M. Paz; en Formosa, calle Saavedra 254; en Córdoba Avda. Colón 210; en Santa Fe en las Localidades de: Canals; Elortondo; Sancti Spiritu; Rufino; Venado Tuerto y en la Ciudad de S. Fe, calle Mendoza 2430, Piso 1º; en Rosario calle Mitre 764; S. Fe: como así también en nuestra Oficina Comercial de Rosario Norte; en la Localidad de Río IV, Oficina Telefónica, calle Sobremonte 543, Córdoba.

e.15|3 Nº 1.615 v.28|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|74

Vto.: 5 de abril 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de uniformes.

Valor del pliego: $ 650.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|3 Nº 1.614 v.28|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|74

Vto.: 5-4-74 a las 11 horas. Para la conservación e instalación de equipos terminales de teleimpresión de la Red de Télex de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Valor del pliego: $ 450.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

También podrá adquirirse la documentación correspondiente en nuestras Oficinas sitas: La Plata, calle 47 Nº 682 (E) (8 y 9); M. del Plata, Avda. Colón 2538; B. Blanca, calle Sarmiento 159; Mendoza en Villa Nueva Guaymallén, calle Urquiza 1454; Resistencia, J. B. Justo esq. J. M. Paz; Córdoba, Avda. Colón 210; Rosario, Mitre 764; Santa Fe, calle Mendoza 2430 y en Tucumán, calle Córdoba 540, S. M. de Tucumán.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|3 Nº 1.616 v.28|3|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
L. Pública Nº 112|74

Para la Construcción del Nuevo Canal Principal Norte en la Ciudad de Trelew, Sistema de Riego Río Chubut Inferior (Prov. de Chubut).

Presupuesto oficial: $ 2.250.000.

Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura: 2 de mayo de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.26|3 Nº 1.906 v.1º|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL S. NICOLAS
L[illegible] Nº 3|74

Para la Adquisición de interruptores de potencia y seccionadores tripolares.

Presupuesto: $ 80.000.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 18 de abril de 1974, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Oficina Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.26|3 Nº 1.907 v.1º|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 3|74: **Para la provisión parcial de materiales y montaje de Estación Transformadora Elevadora en Reconquista (Sta. Fe).**

Presupuesto oficial: $ 83.315.

Valor pliego: $ 50.

Apertura: 15 de abril de 1974, a las 11 horas.

Retiro de legajos: En Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.25|3 Nº 1.854 v.29|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISION ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 2|74: **Construcción y modificación de locales y baños para oficinas en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).**

Valor del pliego: $ 150,—.

Apertura: 10 de abril de 1974, a las 10.30 horas.

Consultas, venta y adq. de pliegos: Irigoyen 288, Teléf. Nº 18.619, Paraná; calle 25 de Mayo 353, Concepción del Uruguay, en la Prov. de E. Ríos; Corrientes 531, 1º P., Capital; Divisional Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario (Sta. Fe); Div. Sta. Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.

Apertura: Irigoyen 288, Paraná.

e.21|3 Nº 1.764 v.27|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

L. Pública Nº 103|74: **Adq. de cartulina ficha, papel obra alisado, papel extra Strong, papel Kraft, manila, medio hilo, etc.**

L. Pública Nº 104|74: **Adq. de tubos p| condensador, sin costura p|turbina AEG.**

L. Pública Nº 105|74: **Adq. de mercurio, válvula globo d|acero forjado AST M. A.**

L. Pública Nº 106|74: **Provisión de una central telefónica automática P.A.B.X.**

Apertura: 15 de abril de 1974, a las 12,30, 13, 13,15 y 13,30 horas respectivamente.

L. Pública Nº 107|74: **Adq. lámpara p| tablero, lámparas eléctricas de señalización, etc.**

L. Pública Nº 108|74: **Adq. de interruptores tripolares, seccionadores tripolares de puesta a tierra, transformadores de corrientes, dispositivos vigías p|indicación de tensión de retorno, equipos de medición y protección, etc.**

L. Pública Nº 109|74: **Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de 2 equipos transceptores de B.L.U.**

Apertura: 16 de abril de 1974, a las 16,30, 16,45 y 17 horas.

L. Pública Nº 110|74: **Adq. instrumentos geoeléctricos superficiales de corriente continua.**

L. Pública Nº 111|74: **Adq. máquinas perforadoras sistema rotativo, motobombas, motocompresores portátiles, martillos perforadores, engrasadores p|herramientas.**

Apertura: 14 de mayo de 1974, a las 15 y 15,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er piso, Cap. Federal.

e.25|3 Nº 1.853 v.29 3 74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 15 - Nº 1062|74

Equipos Motocompresores.
Apertura: 1º|4|74.
Prórroga: para el día 3 del mes de junio de 1974, a las 10 horas.

e.26|3 Nº 1.905 v.28|3 74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55 33|74: "Contratación de un ómnibus para transportar personal en Area Catriel".
Fecha de apertura: 18 de abril de 1974, a las 8.30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).

e.25|3 Nº 1.787 v.5|4,74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 256|74: Adquisición sacos de cuero.
Fecha de apertura: 26 de abril de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,—).

e.21|3 Nº 1.756 v.3 4 74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº (55) 332|74: Adquisición pistones y válvulas p|bombas inyección.
Fecha de apertura: 26 de abril de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Veinte Pesos ($ 20,—).

e.21|3 Nº 1.757 v.3|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 — Nº 350|74. — Repuestos p|turbinas Whorthington — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 358|74. — Cojinetes radiales. — Apertura: 2|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 359|74. — Construcción y montajes de Pasarelas, Escaleras y Barandas en Dest. La Plata. — Apertura: 2|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 30 — Nº 360|74. — Trabajos de pintura de Esferas y Tanques de Almacenaje en Campo Durán — Apertura: 2|5|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 361|74 — Bomba de inyección de 1.000 H.P. — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 362|74: — Baritina especial. — Apertura: 2|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 370|74. — Bentonita y Baritina. — Apertura: 3-5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 14 — Nº 379|74. — Perforación y Equipamiento de Pozos de agua, en zonas dependientes de la Adm. Plaza Huincul. — Apertura: 10|5:74. — Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 00 — Nº 380|74. — Ropa de trabajo. — Apertura: 15|4|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 14 — Nº 389|74 — Explotación Primaria y Recuperación Secundaria en el Yacimiento Anticlinal Campamento (Neuquén) — Apertura sobres "A". 3|5|74. — Apertura sobres "B". 5|8|74 — Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 14 — Nº 390|74 — Explotación Primaria y Recuperación Secundaria en el Yacimiento Meseta Espinosa (Prov. Santa Cruz). — Apertura sobres "A": 3|5|74. — Apertura sobres "B": 5|8|74. — Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 14 — Nº 391 74. — Explotación Primaria y Recuperación Secundaria en el Yacimiento Koluel Kaike (Santa Cruz) — Apertura sobres "A": 3|5|74. — Apertura sobres "B" 5|8|74. — Valor: $ 2.000.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.20|3 Nº 1.701 v.2|4 74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55,43|74: "Contratación de trabajos auxiliares (parte cañerías), en zonas dependientes de la Administración Plaza Huincul, excluyendo el Campamento Rincón de los Sauces y Gran Area Catriel".
Fecha de apertura: 5 de abril de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal: Administraciones. Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).

e.14|3 Nº 1.590 v.27 3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20, Nº 298|74: Construcción de una Central de Generación de Vapor en Destilería La Plata.
Apertura: 18-6-74.
Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 20. Nº 311|74: Accesorios para cañerías.
Apertura: 30-4-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 340|74: Catalizador para Unidad de Cracking Catalítico.
Apertura: 25-4-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 341|74: Soda cáustica sólida.
Apertura: 24-4-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.

e.18|3 Nº 1.642 v.29|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.947: Contr. Instalación de mojones, cajas de medición permanente y ánodos galvánicos en Gasoducto Canadón Seco-Buenos Aires, tramo A Gral. Conesa (Prov. R. Negro)-Trelew (Prov. Chubut) y tramo B: Trelew (Prov. Chubut)-Cañadón Seco. (Prov. Sta. Cruz).
Apert. 23|4|74: 10 horas Valor: $ 750.
Nº 8.950: Adq. etilenglicol industrial.
Apert. 29|4|74: 11 horas
Nº 8: Adq. motoniveladoras, grúa-retroexcavadoras, tractores, grúas hidráulicas.
Apert. 30|4|74: 11 horas. Valor: $ 250.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.26|3 Nº 1.865 v.4,4|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.948: Instalación calibrador de pistón en Planta Pto. Galván.
Apert. 22|4|74: 11 horas Valor: $ 25.
Nº 8.949: Contrat. cruce subfluvial del río Salí, Pcia. de Tucumán, y Montaje Pta. reguladora de presión.
Apert. 24|4|74: 11 horas Valor $ 25.
Nº 8.951: Adq. velo de vidrio hilado y envoltura de velo de vidrio hilado.
Apert. 2|5|74: 10 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.952: Adq. montaje de 7 hidrogrúas rebatibles y retráctiles.
Apert. 19|4|74: 10 ohras. Valor: $ 25.
Nº 8.953: Adq. guantes de cuero p|uso industrial.
Apert. 18|4|74: 10 horas. Valor. $ 25
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.26|3 Nº 1.866 v.27|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.939: Adq. equipos acondicionadores de aire. Apert. 5|4|74: 11 hs. Valor: $ 250.
Nº 8.944: Adq. camión y camiones con carrocería volcadora. Apert. 10|4|74: 10,30 hs. Valor: $ 250.
Nº 8.945: Adq. herramientas antichispa. Apert. 15|4|74: 11 hs. Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170. P. 1º. Of. 110, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.18 3 Nº 1.643 v.27 3 74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.920: Reparación y reacondicionamiento de tanques semirremolques de 35 m3. de cap., destinados al transporte de gas licuado. Apert.: Prorrogada p|15|4|74: 12 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º. Of. 110, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.18|3 Nº 1.644 v.27 3 74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 45.306-LP-73

Uniformes y prendas de vestir. — 16|4|1974, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.25|3 Nº 1.798 v.3|4|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 56.791-LP-1967

Electrobombas, tablero, cañerías, válvulas, indicadores de nivel, manómetros, compuerta, accesorios y repuestos. — Apertura: 29 4|1974, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos en dicho lugar y en la Divisional Entre Ríos, sito en Buenos Aires 114(Paraná). — Depósito de garantía: partida 1 $ 2.078,00 Ley 18 188 y partida 2 $ 72,00 Ley 18.188

e.25|3 Nº 1.797, v.29 3|74

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 31 74, para ceder en comodato las instalaciones del Comedor de Mina 3 del Yacimiento Río Turbio para la atención del personal de la Empresa Contratistas, etc. Informes y pliegos en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio Provincia de Santa Cruz.

e.26|3 Nº 1.864 v.4|4|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 18|74, por la realización de seis pozos de perforación por un total de 2.100 m. en el Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial de las Obras pesos 3.500.000.
Garantía validez de oferta $ 35.000.—.
Valor de la carpeta $ 50,—.
Presentación de ofertas 15 de abril de 1974, a las 14 horas en forma simultánea con la Gerencia de Explotación. — Informes y Pliegos en Av Roque Sáenz Peña 1190 de 14 a 17 horas.

e.7|3 Nº 1.435 v.27|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, expediente 100-5672|74, para la provisión de 400.000 formularios continuos 12" x 42 cm. original sin impresión, para impresora rápida IBM 1403; 5000 formularios continuos de 12" x 42 cm. por duplicado con carbónico intercalado, sin impresión, sistema Paraflex o similar en papel obra 1º de 70 gr.; 10.000 formularios continuos de 12" x 42 cm. por cuadruplicado, con carbónico intercalable, en papel obra 1º de 57 gr.; 800.000 tarjetas para perforar modelo 5080 IBM o similar de 0,007 pulgada de espesor con un límite no mayor de 0,0004 pulgada; ancho 3,250 pulgada y largo 7,375 de pulgada.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril, a las 12 horas. en el Departamento Contrataciones, calle 7. Nº 776, lugar donde se pueden retirar o consultar los pliegos, sin cargo, en el horario de 7 a 12 horas y donde se presentarán las propuestas.
Dirección General de Administración.

e.26|3 Nº 1.867 v.2|4|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el 7 de mayo de 1974 a horas 10, para contratar por unidad de medida, la obra "Nº 244 Facultad de Agronomía y Zootecnia El Manantial, 1ra. etapa" ubicada en El Manantial, departamento Tafí, provincia de Tucumán. — Presupuesto oficial: $ 4.657.147,47, (cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete c|47|100 pesos). — Precio del legajo: $ 250.— (doscientos cincuenta pesos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo. Ing. Félix Monroy, Director.

e. 20|3 Nº 1.704 v. 2|4|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.155|74

Llámase a Licitación Pública Nº 26|74, para el día 10 del mes de abril de 1974, a las 14 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Coordinación de Transporte y Movilidad, y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 1º piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Adq. de doce vehículos sedán cuatro puertas. Buenos Aires, 25|3|74. — El Director Gral. de Administración.

e.25|3 Nº 1.855 v.3|4|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 24.468|74

Llámase a Licitación Pública Nº 10 el día 8 de abril de 1974, a las 12.30 horas, para la adquisición de material de consumo para uso odontológico.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal

e 26|3 Nº 1.903 v.27|3|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA, MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 2 del mes de abril de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas y medicamentos con destino al Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable (Div. Compras y Suministros), calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dto. de Contr. Secc. Contr. Central. Defensa 192, 4º piso, oficina 4143, Buenos Aires.

e.26|3 Nº 1.869 v.27|3|74

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000045|74-2

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 16 del mes de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Antibióticos-Quimioterápicos con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|3 Nº 1.870 v.4 4 74

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 10 de abril de 1974, a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición para la Región del NOA, durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125. Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas: las necesidades se refieren a unidades automotores nuevos de camionetas de doble cabina.

e. 20|3 Nº 1.705 v. 2|4 74

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 8|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 5 de abril de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio para el año 1974
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. Expte. 6.010.728 9 Asuntos Varios.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — La Gerencia de Administración.

e.26|3 Nº 1.863 v.27,3|74

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Para instalación de talleres y oficinas.
Requisitos: Superficie: 9500 m2. aprox. — Zona preferencial: dentro del radio delimitado por: Río de la Plata; calles: Brandsen — Amancio Alcorta — Vélez Sársfield — Caseros — José M. Moreno — Acoyte — Warnes — Dorrego — Corrientes — Forest — La Pampa.
Extensión de resistencia por m2. (en kilogramos) — Acceso para vehículos de carga. — Playas de descarga interior. — Con locales para oficina. — Títulos perfectos.
Presentación de ofertas: Con planos y detalles técnicos en Palacio de Justicia (Talcahuano 550), 4º piso, Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte, hasta el 15 de abril del cte. año a las 13,30 hs.

c.22|3 Nº 1.780 v.2 4|74

FRANQUEO A PAGAR